



Bruselas, XXX  
[...] (2022) XXX

**DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN**

**Instrumento financiero del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus  
Europea**

# Instrumento financiero del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea

## Índice

- Abreviaturas ..... 2
- Introducción ..... 3
- Parte 1: contexto estratégico del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea ..... 6
  - Contexto en materia de políticas: objetivos políticos del FEDER, el Fondo de Cohesión o el FTJ ..... 6
  - Evaluación *ex ante* en que se basa la estrategia de inversión del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea..... 7
  - Contexto de la Nueva Bauhaus Europea: valores fundamentales de la Nueva Bauhaus Europea, desde la idea hasta los resultados pasando por la implementación ..... 9
    - A. Sostenibilidad ..... 10
    - B. Estética ..... 11
    - C. Inclusión ..... 11
- Parte 2: condiciones generales del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea... 14
- Parte 3 Principios rectores para evaluar la conformidad de los proyectos con la Nueva Bauhaus Europea ..... 38
  - Aplicación de alta calidad de los valores fundamentales de la Nueva Bauhaus Europea ..... 38
    - Sostenibilidad ..... 38
    - Estética ..... 40
    - Inclusión ..... 41
  - Enfoque participativo y transdisciplinar..... 42

## Abreviaturas<sup>1</sup>

Abreviatura	Nombre completo
RDC	Reglamento sobre Disposiciones Comunes [Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021]
BEI	Banco Europeo de Inversiones
(Grupo) BEI	(Grupo del) Banco Europeo de Inversiones
FEI	Fondo Europeo de Inversiones
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
UE	Unión Europea
RGEC	Reglamento general de exención por categorías [Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado]
FTJ	Fondo de Transición Justa

---

<sup>1</sup> El RDC se aplica a las definiciones abreviadas en el cuadro.

## Introducción

El 15 de septiembre de 2021, la Comisión Europea adoptó una Comunicación<sup>2</sup> en la que se presentó el concepto de la Nueva Bauhaus Europea.

La Nueva Bauhaus Europea aporta una dimensión cultural y creativa al Pacto Verde Europeo<sup>3</sup> a fin de reforzar la innovación, la tecnología y la economía sostenibles. La Nueva Bauhaus Europea se centra en los espacios en los que vivimos y en el modo en que queremos vivir juntos, respetando al mismo tiempo el planeta y protegiendo la naturaleza. Se guía por un triángulo de tres valores fundamentales inseparables:

- sostenibilidad, desde los objetivos climáticos hasta la circularidad y la biodiversidad;
- estética, la calidad de la experiencia y el estilo, más allá de la funcionalidad; e
- inclusión, especialmente la accesibilidad y la asequibilidad.

El objetivo consiste en aplicar estos valores de manera simultánea para desarrollar soluciones creativas que mejor respondan a las necesidades de las personas, lográndose una mayor eficacia y buscando un coste global más bajo.

La Nueva Bauhaus Europea respalda un enfoque de varios niveles de transformación de lo mundial a lo local. La transición ecológica plantea desafíos que deben abordarse a escala mundial. Al mismo tiempo, es a nivel local donde las respuestas se vuelven tangibles y donde afectan a la gente. Por lo tanto, la Nueva Bauhaus Europea aborda toda la escala de la transformación, desde el nivel mundial hasta el nivel de los barrios, las ciudades y los pueblos.

El enfoque participativo inherente a la Nueva Bauhaus Europea prevé la implicación de las personas en toda su diversidad, en particular de las mujeres (que siguen estando infrarrepresentadas en determinados sectores clave), los jóvenes y los grupos desfavorecidos. La Nueva Bauhaus Europea demostrará ejemplos y conceptos que integran sus valores fundamentales y permiten la difusión de buenas prácticas. Además, fomentará la participación al escuchar a las partes interesadas y a los profesionales sobre el terreno y al explorar conjuntamente dónde están generando un cambio realmente las políticas, la financiación y las demás herramientas. Esta atención necesaria a la inclusividad garantiza que nadie se quede atrás y que las soluciones más creativas procedan de la innovación colectiva.

La Nueva Bauhaus Europea requiere un enfoque transdisciplinar que colme la brecha entre puntos de vista y profesiones. Para que la Nueva Bauhaus Europea tenga éxito, la cultura, la tecnología, la innovación, el diseño, la ingeniería, las artes, las ciencias sociales y el clima y la biodiversidad deben ir de la mano, a fin de capacitar a las personas para crear un futuro mejor.

---

<sup>2</sup> [https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:fdc74aae-1625-11ec-b4fe-01aa75ed71a1.0015.02/DOC\\_1&format=PDF](https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:fdc74aae-1625-11ec-b4fe-01aa75ed71a1.0015.02/DOC_1&format=PDF).

<sup>3</sup> [Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: El Pacto Verde Europeo \[COM\(2019\) 640 final\]](#).

Por lo tanto, en el marco de la presente Comunicación, se propone un modelo de instrumento financiero para el desarrollo territorial cuyo objetivo es apoyar los proyectos de la Nueva Bauhaus Europea en los Estados miembros e impulsar la inversión pública y privada.

El modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea tiene por objeto proporcionar a las autoridades de gestión que ejecutan los programas de la política de cohesión los elementos básicos que podrían utilizar para establecer y aplicar el instrumento financiero de apoyo a los proyectos de la Nueva Bauhaus Europea en el período 2021-2027 sobre la base del Reglamento de Disposiciones Comunes (RDC)<sup>4</sup>.

El modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea se basa en la experiencia positiva del apoyo prestado a las estrategias de desarrollo urbano desde 2007 a través de instrumentos financieros que proporcionan ayuda reembolsable para diversas inversiones, promoviendo la regeneración territorial de manera integrada al respaldar proyectos que fomentan la innovación, la eficiencia energética y la integración social<sup>5</sup>. El modelo de instrumento financiero se centra en las personas, adopta un enfoque abierto y participativo e incluye el deseo de traspasar fronteras y unos objetivos climáticos claros y ambiciosos. Además, el modelo de instrumento financiero garantiza una financiación accesible, a fin de que las acciones de la Nueva Bauhaus Europea sean sostenibles a largo plazo.

El modelo de instrumento financiero prevé la posibilidad de incluir un componente de subvención para abordar los objetivos más ambiciosos establecidos sobre la base del enfoque transdisciplinar de la Nueva Bauhaus Europea y de sus valores fundamentales de sostenibilidad, estética e inclusión. El modelo de instrumento financiero define el alcance de la ayuda en términos de posibles proyectos y del apoyo técnico necesario para los siguientes fines: i) traducir las necesidades de inversión en una cartera de proyectos<sup>6</sup>; ii) ejecutar proyectos; y iii) desarrollar las competencias de las autoridades nacionales y regionales, los organismos que ejecuten el instrumento financiero y los organismos urbanos y locales. El modelo no sustituye al instrumento financiero existente para el desarrollo urbano ni a otros instrumentos financieros sectoriales. Determina los aspectos que la autoridad de gestión<sup>7</sup> debe tener en cuenta al establecer un modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea, dando a dicha autoridad la posibilidad de elegir los aspectos más adecuados para su entorno específico. Con

---

<sup>4</sup> Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32021R1060>).

<sup>5</sup> Entre 2007 y 2013, estos instrumentos de desarrollo urbano normalmente se aplicaron en el marco de la iniciativa Jessica (Ayuda europea conjunta en apoyo de inversiones sostenibles en zonas urbanas). Posteriormente siguieron aplicándose entre 2014 y 2020.

<sup>6</sup> La cartera de proyectos de desarrollo territorial deberá incluir los proyectos que el organismo que ejecute el instrumento financiero prevé financiar, tomando como base la información disponible en ese momento.

<sup>7</sup> Las referencias a una autoridad de gestión en el presente documento deben entenderse como referencias a un organismo intermedio, tal como se define en el artículo 2, apartado 8, del RDC (que aclara que un organismo intermedio es un organismo público o privado que actúa bajo la responsabilidad de una autoridad de gestión o que desempeña funciones o tareas en nombre de dicha autoridad), siempre que dicho organismo intermedio haya sido designado por una autoridad de gestión y que existan acuerdos escritos entre la autoridad de gestión y el organismo intermedio de conformidad con lo previsto en el artículo 71, apartado 3, del RDC.

este modelo, la autoridad de gestión dispone de flexibilidad para apoyar la Nueva Bauhaus Europea a través de las siguientes vías: i) utilizando un instrumento financiero del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea específico; ii) añadiendo a un instrumento financiero ya existente un eje específico para el modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea; u iii) optando por un instrumento financiero cuyos proyectos individuales<sup>8</sup> se ajusten al enfoque transdisciplinar y los valores fundamentales de la Nueva Bauhaus Europea.

---

<sup>8</sup> Un proyecto individual podrá estar compuesto por una serie de subproyectos o subcontratos.

## Parte 1: contexto estratégico del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea

En la primera parte del modelo se define el contexto, en particular:

- los objetivos políticos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo de Cohesión y el Fondo de Transición Justa (FTJ);
- el o los programas acordados en el marco del RDC;
- los valores fundamentales de la Nueva Bauhaus Europea; y
- las estrategias de desarrollo local o territorial integrado.

Este contexto proporciona el telón de fondo para la creación y la aplicación del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea.

Para los programas de 2021-2027 que prevean iniciativas y acciones acordes a los valores fundamentales de la Nueva Bauhaus Europea, el modelo de instrumento financiero establece los principios de asociación y cooperación entre los siguientes agentes:

- las autoridades territoriales responsables de las estrategias de desarrollo local o territorial integrado;
- las comunidades locales y la población de las zonas urbanas y rurales;
- las autoridades de gestión; y
- los organismos encargados de la ejecución de instrumentos financieros en los que los programas de 2021-2027 hayan previsto iniciativas y acciones acordes a los valores fundamentales de la Nueva Bauhaus Europea.

También describe posibilidades para combinar la ayuda en forma de subvenciones con instrumentos financieros en el marco de una única operación de instrumentos financieros en virtud del artículo 58 del RDC.

### Contexto en materia de políticas: objetivos políticos del FEDER, el Fondo de Cohesión o el FTJ

El modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea podrá establecerse en virtud de programas regionales, nacionales o Interreg cofinanciados por el FEDER o el Fondo de

Cohesión. Si bien esto es posible en el marco de todos los objetivos políticos<sup>9</sup> <sup>10</sup>, es más probable que tenga lugar en el marco de los objetivos políticos 5 y 2 [artículo 5, apartado 1, letras e) y b), del RDC, respectivamente].

El modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea también puede prestar apoyo del FTJ a proyectos llevados a cabo en territorios señalados en los planes territoriales de transición justa.

### Evaluación *ex ante* en que se basa la estrategia de inversión del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea

El apoyo al desarrollo territorial integrado debe basarse en estrategias de desarrollo local o territorial integrado<sup>11</sup>. Las estrategias urbanas deben utilizar el enfoque de zonas funcionales. Por lo tanto, deben promover los vínculos entre las zonas urbanas y rurales y el apoyo a las zonas urbanas funcionales, que incluyen las zonas rurales cercanas a las ciudades. Las estrategias rurales integradas o las estrategias que reúnan a pequeñas localidades o pueblos también pueden ofrecer posibilidades para que el modelo se aplique en las zonas rurales. Durante la programación de los fondos del RDC, las autoridades nacionales decidirán el alcance de la contribución de la política de cohesión para la aplicación de estas estrategias. La estrategia de inversión del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea propuesto debe basarse en la estrategia de desarrollo local o territorial integrado y estar en consonancia con los valores fundamentales de la Nueva Bauhaus Europea. El hecho de que la estrategia de desarrollo local o territorial integrado no se ajuste a estos valores no debería ser un obstáculo para establecer un modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea. En tal caso, el modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea desempeñará un papel fundamental, dando lugar a ajustes o complementando la estrategia de desarrollo local o territorial con los principios clave y los valores fundamentales de la Nueva Bauhaus Europea en función de las necesidades de las autoridades territoriales.

---

<sup>9</sup> De conformidad con lo previsto en el artículo 5, apartado 1, del RDC, se presta apoyo a los siguientes objetivos políticos:

- a) una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones;
- b) una Europa más verde, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible;
- c) una Europa más conectada, mejorando la movilidad;
- d) una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales; y
- e) una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales.

<sup>10</sup> Si el modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea recibe la contribución de los recursos del programa en virtud del objetivo político 1, en particular de los objetivos específicos 1.1 (desarrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación y la asimilación de tecnologías avanzadas) y 1.4 (desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento), la inversión debe estar en consonancia con la estrategia de especialización inteligente correspondiente.

<sup>11</sup> Artículo 28 del RDC.



La evaluación *ex ante*<sup>12</sup> es el primer paso obligatorio para establecer el modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea, y pueden llevarla a cabo la autoridad de gestión o consultores externos bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión. La evaluación *ex ante* debe proponer una estrategia global de inversión para el modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea que proporcione a la autoridad de gestión la información necesaria a fin de determinar la mejor vía para que el modelo de desarrollo territorial logre los objetivos de los programas subyacentes. La estrategia de inversión propuesta sustenta el proceso de selección de los organismos que ejecutarán el instrumento financiero. Por lo tanto, un requisito fundamental es que las partes interesadas que participen en la asociación necesaria para el modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea (véase la sección sobre la asociación del cuadro) participen también en el proceso de evaluación *ex ante*. De esta manera se garantiza que la estrategia propuesta refleje las prioridades estratégicas territoriales, los puntos de vista del público, el deseo de los inversores y la opinión de los posibles organismos que ejecuten el instrumento financiero sobre a qué elementos destinar los recursos para maximizar la sostenibilidad financiera y el impacto estratégico del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea.

Podrían incluirse en la estrategia de inversión vínculos pertinentes con proyectos promovidos mediante otras iniciativas políticas de la Unión Europea (UE) relacionadas con la Nueva Bauhaus Europea, como por ejemplo el objetivo de la oleada de renovación<sup>13</sup> consistente en renovar edificios públicos, la iniciativa en materia de vivienda asequible<sup>14</sup> destinada a renovar/crear cien barrios de viviendas asequibles, los objetivos de REPowerEU<sup>15</sup> de acelerar la transición limpia y ahorrar recursos energéticos, la Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para 2021-2030, en especial la iniciativa emblemática Accesibilidad UE, que permite ejercer los derechos y es un requisito previo para la plena participación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás<sup>16</sup>, etc.

La estrategia de inversión propuesta debe describir los productos financieros del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea que podrían diseñarse para satisfacer las necesidades de desarrollo territorial integrando los valores fundamentales de la Nueva Bauhaus Europea y abordando las deficiencias del mercado en términos de financiación. A fin de maximizar el impacto del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea, los productos financieros deben centrarse en las inversiones realizadas en el marco del modelo de desarrollo territorial que generen externalidades positivas acordes a los siguientes elementos: i) los objetivos políticos establecidos en los programas; ii) las estrategias de desarrollo local o territorial subyacentes; y iii) los valores de la Nueva Bauhaus Europea, proporcionando de este modo beneficios sociales y públicos para las personas. De esta forma, la estrategia de inversión propuesta debe garantizar una escala y un nivel de ambición que permitan lograr cambios a

---

<sup>12</sup> Artículo 58, apartado 3, del RDC. La autoridad de gestión podrá utilizar o actualizar la evaluación *ex ante* existente.

<sup>13</sup> [https://ec.europa.eu/energy/topics/energy-efficiency/energy-efficient-buildings/renovation-wave\\_es](https://ec.europa.eu/energy/topics/energy-efficiency/energy-efficient-buildings/renovation-wave_es).

<sup>14</sup> [https://ec.europa.eu/growth/sectors/proximity-and-social-economy/social-economy-eu/affordable-housing-initiative\\_es](https://ec.europa.eu/growth/sectors/proximity-and-social-economy/social-economy-eu/affordable-housing-initiative_es).

<sup>15</sup> [resource.html \(europa.eu\)](https://ec.europa.eu/energy/topics/energy-efficiency/energy-efficient-buildings/renovation-wave_es).

<sup>16</sup> <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=738&langId=es&pubId=8376&furtherPubs=yes>.

largo plazo. También debe garantizar la estabilidad de la financiación a largo plazo, es decir, más allá de un ciclo de inversión, apoyando los principios clave y los valores fundamentales de la Nueva Bauhaus Europea y los ejes temáticos de la vía del cambio<sup>17</sup>.

La autoridad de gestión debe seleccionar al organismo que ejecutará el instrumento financiero de conformidad con la legislación en materia de contratación pública o adjudicar directamente un contrato para la ejecución de dicho instrumento de conformidad con lo previsto en el artículo 59, apartado 3, del RDC. Cuando el organismo seleccionado por la autoridad de gestión ejecute un fondo de cartera, este organismo debe, a su vez, seleccionar a organismos para que ejecuten fondos específicos<sup>18</sup>. Los diversos aspectos de la estrategia de inversión del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea (por ejemplo, las modalidades de ejecución, los productos financieros que se ofrecerán, los perceptores finales previstos o la combinación con ayuda en forma de subvenciones prevista) se negocian y acuerdan entre las partes en los acuerdos de financiación.

### Contexto de la Nueva Bauhaus Europea: valores fundamentales de la Nueva Bauhaus Europea, desde la idea hasta los resultados pasando por la implementación

El modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea debe establecerse y aplicarse en consonancia con los objetivos y los valores fundamentales de la Nueva Bauhaus Europea.

Uno de los elementos de valor añadido de los instrumentos financieros son los conocimientos especializados de los organismos que los ejecutan para estructurar las inversiones de manera que puedan ser económica y financieramente viables, garantizándose así que los resultados de las políticas sean sostenibles. Esto significa que solo el organismo que ejecute el instrumento financiero puede decidir qué inversiones van a apoyarse. Este principio también se aplica al modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea, ya que se beneficia de una evaluación sólida de los proyectos y de una toma de decisiones de inversión guiada por profesionales y llevadas a cabo por el organismo que ejecute el instrumento financiero a fin de garantizar que los proyectos viables<sup>19</sup> reciban apoyo, lográndose así los objetivos de la Nueva Bauhaus Europea.

El diseño del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea ofrece la posibilidad de combinar instrumentos financieros y apoyo en forma de subvenciones, proporcionando un marco a largo plazo para la financiación del desarrollo que abarque las tres dimensiones de la Nueva Bauhaus Europea, a saber, la sostenibilidad, la estética y la inclusión.

---

<sup>17</sup> Cuatro ejes temáticos que la Comisión decidió seguir en la implementación de la Nueva Bauhaus Europea que se identificaron durante el análisis de las aportaciones recibidas en la fase de codiseño. Los cuatro ejes son: reconexión con la naturaleza, recuperación de la sensación de pertenencia, prioridad a los lugares y a las personas que más lo necesitan y la necesidad del análisis del ciclo de vida a largo plazo en los ecosistemas industriales.

<sup>18</sup> Artículo 59, apartado 4, del RDC.

<sup>19</sup> Los proyectos de desarrollo territorial deben basarse en un modelo de negocio que incluya los flujos de caja estimados y deben dirigirse a posibles inversores privados que puedan garantizar la viabilidad financiera.

Las tres dimensiones del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea deben aplicarse: i) al diseñar el modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea; y ii) a las inversiones<sup>20</sup> apoyadas por el instrumento.

En la parte 3 del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea se establecen los principios rectores para evaluar si los proyectos se ajustan a la Nueva Bauhaus Europea.

#### A. Sostenibilidad

Con el objetivo de hacer frente a los retos del cambio climático y la degradación medioambiental, el Pacto Verde transformará a la UE en una economía climáticamente neutra, moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva. El modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea permitirá alcanzar los objetivos del Pacto Verde al garantizar que la sostenibilidad ocupe un lugar central en su diseño y su configuración y en la ejecución de todas las inversiones. A efectos de la iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea, por «sostenibilidad» se entiende «sostenibilidad ambiental».

i) El alcance del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea puede establecerse de manera general en su estrategia de inversión y puede abarcar desde ayudar a alcanzar los ambiciosos objetivos climáticos<sup>21</sup>, reutilizar materiales en nuevos productos con miras a lograr unos residuos nulos o cambiar los hábitos sociales hasta consumir de manera más responsable o crear espacios públicos sostenibles. El objetivo del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea es garantizar que el apoyo profesional y financiero dé lugar a inversiones sostenibles para las personas, las comunidades y las empresas. En este sentido, tal vez resulte necesario utilizar subvenciones, como por ejemplo apoyo técnico, bonificaciones de intereses, subvenciones de capital o devoluciones de capital, para ayudar a financiar las medidas de sostenibilidad de los proyectos apoyados.

ii) Al seleccionar al organismo que ejecutará el instrumento financiero, la autoridad de gestión o el fondo de cartera debe pedir a dicho organismo que incluya en su oferta el método propuesto para evaluar los proyectos o las inversiones en consonancia con los criterios de sostenibilidad de la estrategia de inversión (es decir, el mecanismo propuesto, una descripción de las funciones y la participación de expertos/consultores, así como los criterios para evaluar los proyectos o las inversiones). El organismo que ejecute el instrumento financiero también debe detallar en el método que proponga cómo ayudará a los promotores de proyectos a lograr que sus inversiones sean sostenibles y cómo garantizará que haya un número suficiente de proyectos que aborden directamente el aspecto de la sostenibilidad y, que al mismo tiempo, todas las inversiones de la cartera estén diseñadas de modo que respalden la sostenibilidad global del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea.

---

<sup>20</sup> Las inversiones podrán realizarse a través de uno o varios proyectos individuales.

<sup>21</sup> Establecidos en la Legislación Europea sobre el Clima a fin de que la economía y la sociedad europeas sean climáticamente neutras de aquí a 2050, con el objetivo intermedio de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % de aquí a 2030, en comparación con los niveles de 1990.

## B. Estética<sup>22</sup>

i) La estética podría dimanar de las estrategias de desarrollo local o territorial, del concepto del proyecto o de sus fases de desarrollo. Estos aspectos pueden determinar el papel que desempeñan los lugares, los edificios y los objetos a la hora de contribuir a fomentar una sensación de pertenencia para las personas, las comunidades y las empresas. La estrategia de inversión del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea debe incluir el beneficio que ofrece el énfasis de la Nueva Bauhaus Europea en la estética y la calidad de la experiencia más allá de la funcionalidad. La estrategia de inversión debe reconocer la importancia de la vida cultural y reflejar la diversidad y el patrimonio culturales asociados a un territorio concreto, implicando a las comunidades creativas locales en las artes y la artesanía, reforzando las conexiones y apoyando estilos de vida saludables, sostenibles y activos. Al garantizar financiación para proyectos que estén en línea con la Nueva Bauhaus Europea, el modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea inspirará confianza a los promotores para que presenten proyectos territoriales con un diseño de alta calidad. Resulta fundamental implicar a arquitectos, diseñadores, artistas y otros representantes de las industrias creativas, así como a la población afectada por el proyecto tanto en las primeras fases de la planificación del desarrollo local o territorial como durante el diseño y el desarrollo de los proyectos.

ii) El organismo que ejecute el instrumento financiero debe incluir la evaluación de la estética entre los criterios de selección de las inversiones que vayan a apoyarse. El organismo que ejecute el instrumento financiero podrá contar con la participación de consultores/diseñadores: i) en una fase temprana del proceso, a la hora de ayudar a los promotores de proyectos a estructurar el proyecto que se vaya a financiar; ii) cuando los proyectos estén listos para su ejecución, a fin de evaluar la estética de las inversiones antes de su aprobación. El organismo que ejecute el instrumento financiero debe describir en su método/enfoque cómo evaluará el cumplimiento de los criterios estéticos. Dicho método/enfoque se evaluará como parte del proceso de selección del organismo que ejecutará el instrumento financiero.

## C. Inclusión<sup>23</sup>

i) El modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea promoverá activamente los principios de la Nueva Bauhaus Europea en la región. Garantizará que las inversiones que apoye sean accesibles para todos los tipos de comunidades, utilizando el componente de subvención cuando proceda (por ejemplo, para los hogares con bajos ingresos, las comunidades con mayor riesgo de pobreza o exclusión social, las comunidades desfavorecidas o marginadas, las personas discriminadas, las personas con discapacidad, etc.). Para que el resultado sea inclusivo, la estructura de asociación y gobernanza del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea también debe ser inclusiva.

---

<sup>22</sup> Véase la Comunicación de la Comisión sobre la Nueva Bauhaus Europea [COM(2021) 573 final]: «la calidad de la experiencia y el estilo, más allá de la funcionalidad».

<sup>23</sup> Véase la Comunicación de la Comisión sobre la Nueva Bauhaus Europea [COM(2021) 573 final]: «valorizar la diversidad, igualdad para todos, accesibilidad y asequibilidad».

ii) El objetivo del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea es financiar proyectos que promuevan la sensación de pertenencia y ayudar a dar un «significado» a los lugares y las comunidades. De manera general, los proyectos deben tender puentes dentro de la comunidad y fomentar la solidaridad. El proceso de diseño y ejecución de los proyectos también debe ser inclusivo.

El modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea reforzará el requisito de que los promotores de proyectos garanticen que el diseño y la ejecución de todos los proyectos apoyados por el instrumento financiero tengan en cuenta la inclusión. Habida cuenta del panorama económico existente (crisis de la vivienda, aumento de los precios de la energía y consiguiente pobreza energética), la inversión en vivienda social y asequible es un elemento fundamental para lograr la inclusión de todos los grupos de la sociedad. Los efectos de las acciones en materia de sostenibilidad y estética no deben crear obstáculos a la asequibilidad de los entornos, los bienes y los servicios creados en el marco del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea y no deben dar lugar a la exclusión de los hogares con ingresos más bajos de la mejora de la vivienda, al desplazamiento de las empresas existentes, etc.

La innovación es una fuerza motriz para lograr la doble transición (ecológica y digital) hacia una economía sin emisiones de carbono y sin residuos que no deje atrás a ninguna persona ni a ningún lugar. Las comunidades locales y las empresas sociales cuya finalidad es beneficiar a las personas y al medio ambiente desempeñan un papel clave en una economía circular inclusiva. Por lo tanto, el modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea se centrará en garantizar que los promotores de proyectos se centren en innovaciones económicas, empresariales, tecnológicas y sociales en la economía verde no solo a escala mundial, sino también en un contexto local. Esto puede lograrse mediante el establecimiento de un proceso participativo en el que intervengan las comunidades locales y las empresas (sociales), pero también garantizando que las empresas creen productos y servicios accesibles, adapten los puestos de trabajo a las capacidades disponibles y lleven a cabo el reciclaje profesional de la mano de obra a fin de que la doble transición sea también justa y asequible.

El principio de inclusión es un elemento clave de la estrategia de inversión del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea y puede ampliarse para abarcar las actividades de ejecución y seguimiento del instrumento financiero.

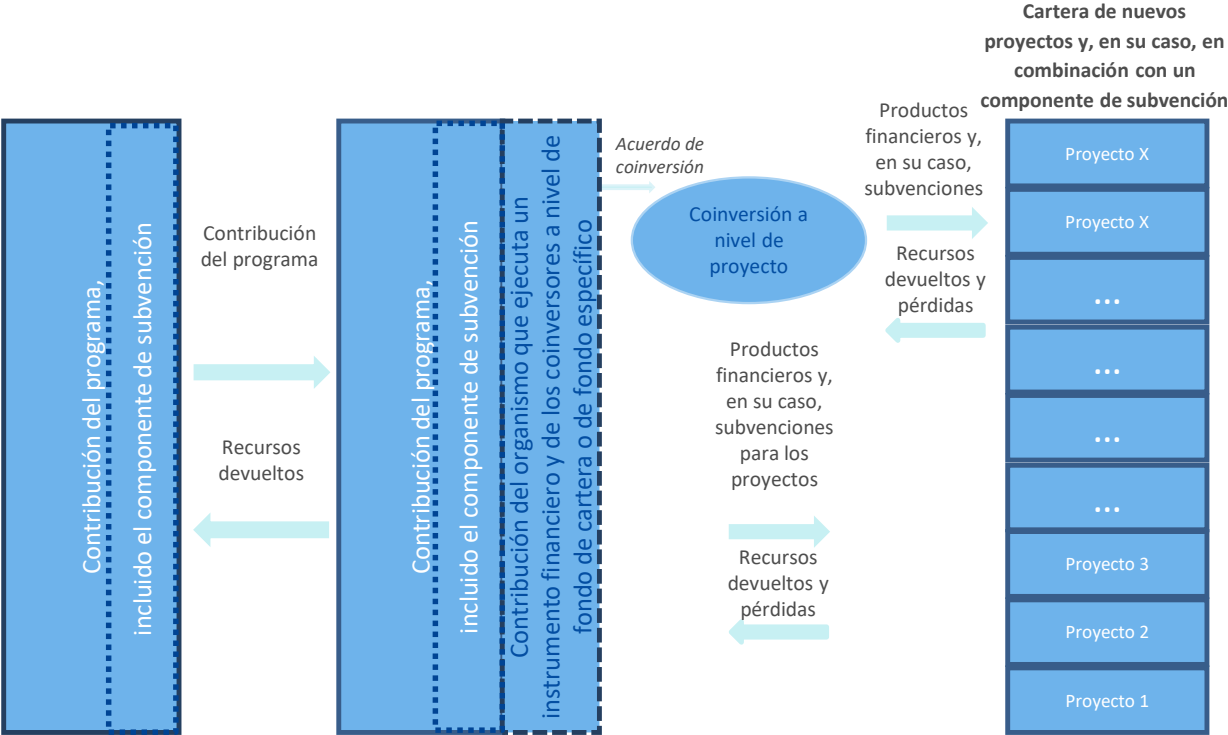
A fin de poner en práctica el enfoque transdisciplinar de la Nueva Bauhaus Europea, las inversiones y los proyectos realizados en el marco del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea también podrán complementarse con inversiones participativas con el objetivo de facilitar el enfoque de asociación y aumentar la apropiación de las inversiones por parte de la población local. Estas inversiones participativas podrá realizarlas el organismo que ejecute el instrumento financiero en el marco del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea o podrán efectuarse como una operación independiente ejecutada por la autoridad de gestión o el fondo de cartera. Por lo tanto, la estrategia de inversión del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea debe describir claramente el papel de la

participación de la comunidad en el codiseño<sup>24</sup> local y en la preparación de proyectos y abarcar la complementariedad con iniciativas participativas.

---

<sup>24</sup> El codiseño puede incluir: i) iniciativas impulsadas por los ciudadanos; ii) la inclusión de los usuarios del lugar de que se trate; iii) la remodelación de un lugar con la ayuda de todas las partes interesadas presentes; iv) partes externas que proporcionen conocimientos y capacidad; y v) una relación mutuamente beneficiosa entre las autoridades locales e iniciativas privadas o impulsadas por los ciudadanos.

# Parte 2: condiciones generales del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea



<p>Estructura del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea</p>	<p>El modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea es un instrumento financiero que incluye un componente de subvención<sup>25</sup>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, apartado 5, del RDC. Ambas formas de apoyo podrá proporcionarlas el organismo que ejecute el instrumento financiero en nombre de una autoridad de gestión, ya sea a través de un fondo de cartera [por ejemplo, el Banco Europeo de Inversiones (BEI) o un banco nacional de fomento] o mediante un fondo específico (por ejemplo, un intermediario financiero, un banco comercial, un fondo de capital, etc.).</p> <p>De la ejecución del instrumento financiero se encargará el organismo designado para tal fin, que utilizará las contribuciones<sup>26</sup> del programa, del organismo que ejecute el instrumento financiero y de los coinversores para financiar productos financieros para proyectos de desarrollo territorial, combinados con un componente de subvención cuando proceda. Los proyectos de desarrollo territorial deben ajustarse a los principios de la Nueva Bauhaus Europea y ser subvencionables en el marco del FEDER, el Fondo de Cohesión o el FTJ.</p> <p>El modelo está diseñado con el objetivo de que sea un instrumento financiero que preste apoyo en forma de productos financieros de deuda, cuasicapital o capital y, cuando proceda, en combinación con un componente de subvención. El componente de subvención podrá: i) ofrecer apoyo para las partes de la inversión y las actividades que no generen suficientes ingresos o</p>
--	--

<sup>25</sup> El componente de subvención es opcional. Su uso se determina en función de las necesidades de inversión y del resultado de la evaluación *ex ante*.

<sup>26</sup> Fondos y, en su caso, cofinanciación.

	ahorros de costes, o ii) ser necesario para las actividades de apoyo de la inversión.
Objetivo del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea	<p>Los objetivos del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• utilizar los recursos del programa del FEDER, el Fondo de Cohesión o el FTJ a fin de conseguir financiación adicional para inversiones en desarrollo territorial que estén en consonancia con los principios de la Nueva Bauhaus Europea; y</li> <li>• cuando proceda, utilizar una subvención del programa del FEDER, el Fondo de Cohesión o el FTJ combinada con el producto financiero con miras a financiar el apoyo técnico para las siguientes labores: i) crear la cartera de proyectos; ii) asistir a los equipos de autoridades urbanas o rurales dedicados a cartografiar los proyectos incluidos en la estrategia de desarrollo local o territorial; iii) apoyar el enfoque transdisciplinar, participativo y de codiseño local para facilitar la preparación de la cartera de proyectos; iv) ofrecer bonificaciones de los tipos de interés para reducir el coste de empréstito; v) conceder subvenciones de capital para la parte de la inversión que no genere ingresos; o vi) respaldar una devolución de capital a través de la que se reembolse parte del préstamo al lograrse determinados resultados de la Nueva Bauhaus Europea.</li> </ul>
Opciones de aplicación del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea	<p>El modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea podrá llevarse a la práctica de conformidad con cualquiera de las opciones de aplicación que figuran a continuación.</p> <p><b>a) Instrumento financiero específico para el modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea podrá establecerse con o sin un fondo de cartera.</li> <li>• Los tres valores fundamentales de la Nueva Bauhaus Europea deben abordarse:</li> <li>• i) al diseñar el modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea; y ii) a nivel de las inversiones o los proyectos apoyados por el instrumento.</li> <li>• A fin de poner en práctica el enfoque transdisciplinar de la Nueva Bauhaus Europea, el modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea debe apoyar proyectos que se inscriban en dos o más de los cuatro ejes temáticos de la vía del cambio de la Nueva Bauhaus Europea.</li> <li>• El enfoque transdisciplinar debe aplicarse en la cartera de proyectos.</li> </ul> <p><b>b) Eje específico para el modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea en un instrumento financiero existente o de nueva creación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se dota a un instrumento financiero ya existente de una estructura de fondo de cartera, podrá crearse un eje específico para el modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea como fondo específico independiente o dicho eje podrá añadirse a un fondo de producto ya existente.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El organismo que ejecuta el instrumento financiero gestiona la cartera de inversiones/proyectos conformes con el modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea.</li> <li>• El riesgo derivado de las inversiones efectuadas en el marco del eje del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea podrá limitarse a dicho eje, o bien podrán agruparse los riesgos de todas las inversiones gestionadas por el organismo encarga de la ejecución del instrumento financiero en el instrumento, incluido el eje del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea. Esta decisión corresponde a la autoridad de gestión, a los organismos que ejecuten el fondo de cartera (si procede) y al fondo específico.</li> </ul> <p><b>c) El apoyo a través de instrumentos financieros existentes o de nueva creación para los proyectos de la Nueva Bauhaus Europea debe cumplir los siguientes requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los proyectos individuales apoyados podrán estar compuestos por varios subproyectos o subcontratos que en su conjunto se ajusten al enfoque transdisciplinar y a los valores fundamentales de la Nueva Bauhaus Europea.</li> <li>• Los tres valores fundamentales de la Nueva Bauhaus Europea deben aplicarse a cada uno de los proyectos individuales apoyados por el instrumento financiero.</li> <li>• A fin de poner en práctica el enfoque transdisciplinar de la Nueva Bauhaus Europea, todos los proyectos individuales deben inscribirse en dos o más de los cuatro ejes temáticos de la vía del cambio de la Nueva Bauhaus Europea.</li> <li>• Los proyectos del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea deben formar parte de la cartera global de inversiones respaldada por el instrumento financiero.</li> </ul>
Cofinanciación nacional	<p>Podrá facilitarse cofinanciación a través de las siguientes vías: i) financiación nacional a nivel del programa; ii) financiación proporcionada por el organismo que ejecute el instrumento financiero y por otros inversores; o iii) financiación pagada por terceros para proyectos concretos.</p> <p>Cuando haya un fondo de cartera, la autoridad de gestión encomendará al gestor de dicho fondo que proporcione la contribución del programa al organismo que ejecute el fondo específico. El fondo de cartera también podrá aportar recursos propios al instrumento financiero.</p> <p>La cofinanciación nacional se refiere a la financiación externa proporcionada para la misma inversión, tal como se establece en el artículo 59, apartado 8, del RDC, y excluye la contribución de los promotores del proyecto. La cofinanciación podrá ser privada o pública y no deberá recibir ayuda como parte de otra operación financiada en el marco del RDC o de algún otro instrumento de la UE.</p> <p>Cuando se proporcione cofinanciación nacional para inversiones en perceptores finales, el organismo que ejecute el instrumento financiero deberá conservar los documentos justificativos que demuestren la subvencionabilidad del gasto subyacente.</p>

<p>Plazo para utilizar los recursos del programa</p>	<p>Los recursos de los programas para 2021-2027 utilizados en el modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea deben desembolsarse a los perceptores finales a más tardar el 31 de diciembre de 2029. Las devoluciones de capital correspondientes a los importes desembolsados antes de que finalice 2029 también podrán concederse después de dicha fecha.</p> <p>Después del 31 de diciembre, el modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea también podrá utilizarse para prestar ayuda cubierta por asignaciones de programas del siguiente período de programación. Con arreglo a lo previsto en el artículo 68, apartado 2, del RDC, cuando un instrumento financiero se ejecute una vez finalizado el período 2021-2027, podrá concederse ayuda a los perceptores finales o en su beneficio, incluidos los gastos y comisiones de gestión, conforme a los acuerdos realizados en el período de programación 2021-2027 siempre que dicha ayuda se ajuste a las normas de admisibilidad del período de programación siguiente.</p>
<p>Contribución del programa para el instrumento financiero: importe y proporción (detalles del producto)</p>	<p>El tamaño de la cartera objetivo del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea (es decir, el importe de la contribución del programa, incluido el posible componente de subvención, y el efecto de apalancamiento estimado) debe determinarse sobre la base de la evaluación <i>ex ante</i> realizada de conformidad con lo previsto en el artículo 58, apartado 3, del RDC.</p> <p>Se recomienda que, a fin de garantizar una participación privada significativa, el porcentaje mínimo de inversión adicional procedente de inversores privados sea del 30 % de la financiación total del fondo. De no haber otros acuerdos, este porcentaje determinará la distribución de las posibles pérdidas entre el organismo que ejecute el instrumento financiero, los coinversores (a nivel de fondo y de proyecto) y los recursos públicos asignados a cada proyecto. El componente de subvención puede financiarse íntegramente con recursos públicos, siempre que se respete el límite fijado en el artículo 58, apartado 5, del RDC para la cartera en su conjunto.</p> <p>La convergencia de intereses entre la autoridad de gestión, los coinversores y el organismo que ejecute el instrumento financiero debe lograrse como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Las comisiones de gestión deben calcularse sobre la base del rendimiento, tal como se establece en el artículo 68, apartado 4, del RDC.</li> <li>– En el caso de que el organismo que ejecute el instrumento se seleccione en un contexto de competencia abierta, la remuneración de dicho organismo debe reflejar la remuneración actual del mercado en situaciones comparables.</li> <li>– El organismo que ejecute el instrumento financiero debe garantizar que al menos el 30 % del compromiso total de financiación para los proyectos de desarrollo territorial de la cartera, excluidos los componentes de subvención, proceda de coinversores basados en el mercado. De este 30 %, se recomienda que como mínimo el 1 % del compromiso total de financiación del instrumento financiero para cada proyecto sea una inversión del organismo que ejecute el instrumento financiero con cargo a sus recursos propios realizada en las mismas condiciones que la contribución del programa.</li> <li>– La financiación de los coinversores (a nivel de fondo o de proyecto) puede considerarse cofinanciación nacional incluida en la contribución del programa o un elemento externo a la contribución</li> </ul>

	<p>del programa pero complementario a la contribución pública del programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los riesgos deben repartirse equitativamente entre, por una parte, el organismo que ejecute el instrumento financiero y los coinversores (a nivel de fondo o a nivel de proyecto de desarrollo territorial) y, por otra, la contribución pública, excepto si la evaluación <i>ex ante</i> a que se refiere el artículo 58, apartado 3, del RDC demuestra que es necesario un trato diferenciado en forma de reparto asimétrico de los riesgos entre los coinversores. En tales casos, la participación asimétrica en los beneficios debe prevalecer sobre la protección frente a pérdidas<sup>27</sup>. Además, si los inversores privados no se seleccionan mediante una convocatoria abierta, transparente y no discriminatoria, la tasa de rentabilidad justa para los inversores privados debe determinarla un experto independiente seleccionado mediante una convocatoria abierta, transparente y no discriminatoria. En caso de reparto asimétrico de las pérdidas entre los inversores públicos y privados, la primera pérdida contraída por el inversor público no podrá superar el 25 % de la inversión total.</li> </ul> <p>Para cada proyecto de desarrollo territorial, el organismo que ejecute el instrumento financiero debe establecer condiciones detalladas para la financiación que proporcionará el modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea antes de realizar una inversión. Estas condiciones deben basarse en previsiones financieras elaboradas para el proyecto por sus promotores y verificadas por el organismo que ejecute el instrumento financiero.</p>
<p>Requisitos/condiciones para la inclusión de proyectos en la cartera del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea</p>	<p>La cartera de operaciones subyacente de proyectos de desarrollo territorial del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea podrá incluir una combinación de ayudas en forma de deuda y (cuasi)capital y, cuando proceda, subvenciones.</p> <p>Los criterios de admisibilidad para la inclusión en la cartera se establecen de conformidad con el RDC, otra legislación de la UE, en especial las normas sobre las ayudas estatales cuando resulten aplicables, el Derecho nacional aplicable, el programa, las estrategias de desarrollo territorial local integrado y sostenible y la estrategia de inversión del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea. El organismo que ejecute el instrumento financiero debe disponer de una estimación razonable del perfil de riesgo de la cartera.</p> <p>El organismo que ejecute el instrumento financiero debe definir una cartera de proyectos de desarrollo territorial conformes con la Nueva Bauhaus Europea, invertir en ella y gestionarla de forma sostenible basándose en su estrategia de inversión. Esta cartera de inversiones podrá incluir proyectos apoyados por el instrumento financiero que se combinen, en su caso, con el componente de subvención.</p> <p>Al decidir sobre la inclusión de un proyecto de desarrollo territorial, el organismo que ejecute el instrumento financiero debe tener en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:</p>

<sup>27</sup> Véase, por ejemplo, el artículo 16, apartado 8, letra b), del Reglamento general de exención por categorías (RGEC).

	<p>a) la descripción general del proyecto y el calendario del mismo, incluida una descripción de los socios y accionistas cofinanciadores y el plan de financiación detallado del proyecto;</p> <p>b) la justificación de por qué se selecciona o no el proyecto con arreglo a la estrategia de desarrollo local o territorial, en especial la armonización del proyecto con al menos dos de los ejes temáticos de la vía del cambio si se elige la opción de implementación c), la contribución del proyecto para cada uno de los valores fundamentales de la Nueva Bauhaus Europea (sostenibilidad, estética e inclusión) y una evaluación inicial de la viabilidad del proyecto y de la consiguiente necesidad de inversión del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea;</p> <p>c) la justificación del componente de subvención o de un proyecto de subvención independiente (en su caso) que esté directamente relacionado con la ejecución de los instrumentos financieros y sea necesario para ella;</p> <p>d) los riesgos detectados;</p> <p>e) la contribución del proyecto para la consecución de los objetivos políticos y específicos, incluidos los resultados cuantitativos, según lo estipulado en la prioridad pertinente del programa.</p> <p>Al ejecutar la cartera, el organismo que ejecute el instrumento financiero debe, en particular:</p> <p>a) estimular el diseño de inversiones financieras en proyectos de desarrollo territorial viables y conformes con la Nueva Bauhaus Europea que cumplan los requisitos y criterios aplicables al programa pertinente, detectar este tipo de inversiones, invertir en ellas y dirigir su negociación y estructuración, incluyéndose el componente de subvención cuando sea necesario;</p> <p>b) realizar una evaluación tanto de la inversión como del cumplimiento con arreglo a los requisitos de la estrategia de inversión;</p> <p>c) consultar/facilitar información a los socios o a los organismos de la estrategia de desarrollo local o territorial.</p>
<p>Organismo apto para ejecutar el instrumento financiero</p>	<p>El organismo seleccionado para ejecutar el instrumento financiero debe ser un organismo público o privado establecido en un Estado miembro y debe estar legalmente autorizado para proporcionar productos financieros y subvenciones en el marco del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea a proyectos de desarrollo territorial sujetos a la jurisdicción del programa que contribuya al instrumento financiero. El organismo apto para ejecutar el instrumento financiero también debe demostrar su capacidad para gestionar un modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea, en particular promover los valores fundamentales de la Nueva Bauhaus Europea y efectuar el seguimiento de la cartera de proyectos de desarrollo territorial. El organismo apto para ejecutar el instrumento financiero también debe acreditar experiencia en los mercados destinatarios pertinentes y un historial adecuado en materia de gestión de proyectos equivalentes o similares o de vehículos financieros que inviertan en proyectos similares a los previstos por el modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea.</p> <p>El organismo que ejecute el instrumento financiero debe estar correctamente regulado por el organismo regulador de los servicios financieros nacional y debe aplicar las mejores prácticas en materia de gestión profesional de bancos o fondos.</p>

	<p>La autoridad de gestión y el fondo de cartera deben cumplir la legislación nacional y de la UE a la hora de seleccionar a los organismos que ejecutarán el instrumento financiero. Si se concede un trato diferenciado, el proceso de selección de los organismos que ejecutarán el instrumento financiero debe incluir el establecimiento de mecanismos de reparto de riesgos adecuados.</p> <p>El proceso de selección del organismo que ejecutará el instrumento financiero debe incluir una evaluación de los siguientes elementos: i) la estrategia de inversión del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea; ii) la ejecución por parte del organismo de la toma de decisiones del instrumento financiero, su enfoque de gobernanza global y su capacidad de gestión; y iii) la ejecución por parte del organismo de la contribución del instrumento financiero al modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea con cargo a sus propios recursos. Al seleccionar al organismo que ejecutará el instrumento financiero, un criterio debe ser la capacidad de este para proponer y desarrollar una cartera de proyectos de desarrollo territorial que se ajusten a los valores fundamentales de la Nueva Bauhaus Europea. Este criterio debe abarcar el mecanismo para evaluar la conformidad de un proyecto con los valores fundamentales de la Nueva Bauhaus Europea y la política de fijación de precios más competitiva (véase la sección específica) propuestos por el organismo candidato a ejecutar el instrumento financiero que participe en el proceso de selección.</p> <p>El organismo que ejecute el instrumento financiero debe ser responsable de seleccionar y evaluar los proyectos de desarrollo territorial. Una vez seleccionado, el organismo que ejecute el instrumento financiero deberá gestionar una cartera de proyectos de desarrollo territorial.</p> <p>Se considerarán inversores cualesquiera inversores que el organismo que ejecute el instrumento financiero determine razonablemente que operan en circunstancias que se ajustan al principio del inversor en una economía de libre mercado, con independencia de su naturaleza jurídica y de su titularidad.</p> <p>Durante el proceso de selección, el organismo que ejecute el instrumento financiero debe especificar las condiciones y los criterios previstos para la evaluación de los coinversores. Estas condiciones y criterios deben ser comprensibles y estar a disposición de los posibles coinversores. El organismo que ejecute el instrumento financiero debe demostrar que aplica un enfoque no discriminatorio para encontrar coinversores e invertir con ellos.</p>
<p>Asociación para la estrategia de desarrollo local o territorial, diseño y selección de proyectos</p>	<p>El modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea debe: i) promover activamente los principios de la Nueva Bauhaus Europea en la región; ii) colaborar con los municipios y los promotores de proyectos para concienciar sobre las oportunidades; y iii) a través de la ventanilla única, apoyar la ejecución de iniciativas conformes con la Nueva Bauhaus Europea. Esto incluye las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaboración con las autoridades territoriales, si estas así lo desean, en lo relativo a sus estrategias de desarrollo local o territorial acordes a los principios de la Nueva Bauhaus Europea. El organismo que ejecute el instrumento financiero puede participar en la cocreación de las estrategias de desarrollo local o territorial (revisadas) de la región.</li> <li>• Participación del organismo que ejecute el instrumento financiero como miembro de una asociación local para la Nueva Bauhaus Europea. Otros socios pueden ser autoridades locales y organizaciones públicas y</li> </ul>

	<p>privadas nacionales, internacionales o transfronterizas, así como personas creativas activas en un territorio determinado, como arquitectos, diseñadores, ingenieros, científicos y artistas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de que haya ciudades fronterizas hermanadas implicadas, las partes interesadas de la zona urbana/rural que abarque ambos lados de la frontera deben estar asociadas para garantizar la integración transfronteriza urbana/rural.</li> <li>• Participación temprana y consulta sobre posibles proyectos en la región acordes a los principios de la Nueva Bauhaus Europea. El organismo que ejecute el instrumento financiero debe colaborar con los promotores de proyectos, velando por la convergencia de los socios a fin de optimizar los procesos de aprobación.</li> <li>• Disponibilidad del beneficiario, los promotores de proyectos y las demás partes interesadas pertinentes para participar, previa solicitud, en actividades a escala de la UE relacionadas con la iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea. Esto puede incluir la colaboración con el Laboratorio de la Nueva Bauhaus Europea y la participación en eventos y actividades para difundir las lecciones aprendidas del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea.</li> </ul>
<p>Estructura de gobernanza del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea</p>	<p>Las funciones de los distintos socios deben traducirse en la estructura de gobernanza del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea, definiéndose tareas claras para facilitar la implementación. La estructura de gobernanza podrá variar en función del tamaño y la complejidad del instrumento financiero previsto, de la estructura propuesta para el instrumento financiero (con o sin fondo de cartera), de los conocimientos y la capacidad de las autoridades urbanas y rurales y de la participación de otros socios y comunidades en el diseño y el seguimiento.</p> <p>Es probable que en los mecanismos de gobernanza del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea participen los siguientes agentes: la autoridad de gestión, inversores (públicos y privados), instituciones financieras (públicas y privadas) y uno o más expertos en inversiones relacionadas con la Nueva Bauhaus Europea (en lo sucesivo, «expertos en la Nueva Bauhaus Europea»). La participación de uno o más expertos en la Nueva Bauhaus Europea reforzará el enfoque participativo continuado, manteniéndose el vínculo entre el modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea y las comunidades en las que opera.</p> <p>Los órganos rectores recomendados para el modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea son los siguientes: i) un comité consultivo de inversión<sup>28</sup>, ii) el organismo que ejecute el fondo de cartera y iii) uno o varios organismos que ejecuten los fondos específicos.</p> <p><b>i) Función del comité consultivo de inversión</b></p> <p>El comité consultivo de inversión es un organismo recomendado no cubierto por el RDC. Supervisa la implementación del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea y proporciona orientación estratégica y un «control y equilibrio» clave de la gobernanza en el marco del sistema, dando garantías a los inversores y a otras partes interesadas sobre la ejecución estratégica del instrumento financiero. El comité consultivo de inversión es</p>

<sup>28</sup> En el caso de los instrumentos financieros ya existentes, a fin de no crear una doble gobernanza, las funciones del comité consultivo de inversión podrán ser absorbidas por el comité de inversión ya constituido.

	<p>nombrado por la autoridad de gestión, siendo necesario consultar a otros inversores o recibir su aprobación.</p> <p>El comité consultivo de inversión incluye a representantes de: i) autoridades urbanas/rurales; ii) organizaciones públicas/privadas (sin ánimo de lucro); y iii) comunidades empresariales, educativas y sociales y otros representantes de los intereses de las comunidades locales en la zona o el territorio. La autoridad de gestión también asesora al comité consultivo de inversión sobre las normas del RDC para garantizar que la implementación del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea se ajuste a ellas.</p> <p>La autoridad de gestión establece las normas y los procedimientos de funcionamiento del comité consultivo de inversión, organiza sus reuniones y gestiona su secretaría. Se facilita al comité consultivo de inversión toda la documentación e información pertinente para que este pueda ejercer sus funciones.</p> <p>El comité consultivo de inversión debe reunirse periódicamente, al menos dos veces al año, a petición del presidente. Las actas detalladas de las reuniones del comité consultivo de inversión podrán<sup>29</sup> hacerse públicas lo antes posible una vez que hayan sido aprobadas por dicho organismo.</p> <p>Los miembros del comité consultivo de inversión se ocupan de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• representar los intereses de las partes interesadas;</li> <li>• garantizar el más alto nivel de buen gobierno de la empresa y transparencia;</li> <li>• aprobar la estrategia de inversión inicial del fondo de cartera o el fondo específico y de su plan de negocio y cualquier modificación posterior;</li> <li>• supervisar la consecución de los objetivos de la Nueva Bauhaus Europea y proporcionar orientación al respecto; y</li> <li>• efectuar un seguimiento del desempeño del equipo de gestión del fondo de cartera (si hubiera un fondo de cartera) o del fondo específico.</li> </ul> <p>El comité consultivo de inversión ejerce funciones de asesoramiento y supervisión y no tiene responsabilidades estatutarias.</p> <p><b>ii) Función del organismo que ejecuta un fondo de cartera (en caso de haber un fondo de cartera)</b></p> <p>Si la autoridad de gestión opta por la estructura de fondo de cartera, el organismo que ejecute el fondo de cartera tiene las siguientes responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• gestionar las actividades cotidianas del fondo de cartera;</li> <li>• elaborar, actualizar y llevar a cabo el plan de negocio de la estrategia de inversión del fondo de cartera;</li> <li>• estructurar los fondos de inversión (especialmente la asignación y reasignación de recursos financieros a cada uno de los fondos específicos);</li> <li>• seleccionar al organismo que ejecutará los fondos específicos para gestionar cada uno de ellos;</li> <li>• redactar y negociar los contratos con el organismo que ejecute el fondo específico;</li> </ul>
--	--

<sup>29</sup> Dado que las actas del comité consultivo de inversión podrían contener cuestiones delicadas desde el punto de vista comercial, es posible que no siempre se hagan públicas.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• supervisar el rendimiento del fondo e informar a los coinversores del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea (a nivel de fondo y de proyecto) y a la autoridad de gestión; y</li> <li>• llevar a cabo actividades de comunicación.</li> </ul> <p>El organismo que ejecute el fondo de cartera también podrá desempeñar las siguientes funciones (dependiendo de cómo esté estructurado el instrumento financiero):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• participar en la asociación local para la Nueva Bauhaus Europea y en actividades conexas;</li> <li>• promocionar la iniciativa entre los municipios, los promotores de proyectos, los posibles financiadores y el público en general;</li> <li>• gestionar el componente de subvención en el caso de que un instrumento financiero combine un producto financiero con una subvención;</li> <li>• posiblemente facilitar la plataforma de apoyo técnico (ventanilla única) si no se hace a nivel del fondo y si no se han acordado otros mecanismos de conformidad con la estructura regional o local; y</li> <li>• determinar el efecto multiplicador y las oportunidades de coinversión a largo plazo del fondo.</li> </ul> <p>Las modificaciones de la estrategia de inversión del fondo de cartera deben ser aprobadas por el comité consultivo de inversión antes de su implementación. Ni el organismo que ejecute el fondo de cartera ni el comité consultivo de inversión participarán en decisiones sobre inversiones en proyectos de desarrollo territorial individuales. Esta labor será responsabilidad del organismo designado para ejecutar el fondo específico.</p> <p><b>iii) Función del organismo que ejecuta un fondo específico</b></p> <p>Las responsabilidades del organismo que ejecuta un fondo específico designado para gestionar un fondo específico pueden incluir las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• gestionar fondos de inversión de conformidad con el contrato de gestión de fondos acordado con el organismo que ejecuta el fondo de cartera o con la autoridad de gestión si la estructura no incluye un fondo de cartera;</li> <li>• crear fondos para inversiones (si la estructura no incluye un fondo de cartera);</li> <li>• encontrar proyectos subvencionables para invertir en ellos y llevar a cabo la debida diligencia comercial y técnica pertinente;</li> <li>• realizar una evaluación independiente de los proyectos en nombre de todos los inversores y basándose en criterios de selección previamente definidos (esta evaluación debe incluir una evaluación de la conformidad del proyecto con los valores fundamentales de la Nueva Bauhaus Europea descritos en el marco local de la Nueva Bauhaus Europea y en la estrategia de inversión del fondo específico);</li> <li>• asumir la responsabilidad exclusiva de las decisiones de inversión;</li> <li>• diseñar acuerdos y realizar inversiones, también con ayuda en forma de subvenciones, en su caso;</li> <li>• encontrar socios para la coinversión (cuando proceda o resulte necesario);</li> <li>• comunicar datos financieros, de resultados y de rendimiento general al gestor del fondo de cartera tal como se exija en el contrato de gestión de fondos, o bien directamente a la autoridad de gestión si la</li> </ul>
--	---



	<p>estructura no incluye un fondo de cartera (debe informarse por separado del componente de subvención y del componente de producto financiero de las inversiones).</p> <p>Además, a los fondos específicos se les podrán asignar las siguientes funciones (dependiendo de cómo esté estructurado el instrumento financiero):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• participar en la asociación local para la Nueva Bauhaus Europea y en actividades conexas;</li> <li>• promocionar la iniciativa entre los municipios, los promotores de proyectos, los posibles financiadores y el público general junto con el gestor del fondo de cartera cuando proceda;</li> <li>• gestionar el componente de subvención del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea;</li> <li>• proporcionar la plataforma de apoyo técnico (ventanilla única).</li> </ul> <p>La autoridad de gestión fijará las condiciones de gobernanza en una primera fase. Estas condiciones podrán modificarse tras debatirse entre la autoridad de gestión y los organismos que ejecuten los instrumentos financieros teniendo en cuenta el tamaño, el alcance, la capacidad y otras especificidades del modelo de desarrollo territorial.</p>
Pagos a los instrumentos financieros y política de préstamos	<p>a) Desembolso de la autoridad de gestión o del fondo de cartera al fondo específico</p> <p>Tras la firma de un acuerdo de financiación entre la autoridad de gestión y el fondo de cartera, las contribuciones públicas del programa deben transferirse al fondo de cartera, que debe depositarlas en una cuenta específica.</p> <p>El fondo de cartera selecciona al organismo que ejecutará el fondo específico y firma acuerdos de financiación u operativos. Estos acuerdos deben establecer las condiciones para el desembolso de los recursos del programa al fondo específico por parte del fondo de cartera.</p> <p>La estrategia de inversión debe confirmar el volumen de préstamo fijado como objetivo y la horquilla de tipos de interés que se utilizará para los productos financieros. La estimación del objetivo de volumen de préstamo debe tener el cálculo de los fondos devueltos (rotación del instrumento).</p> <p>Los pagos adeudados deben efectuarse a más tardar ochenta días después de la fecha en que el beneficiario (es decir, el organismo que ejecute el fondo de cartera o el organismo que ejecute el fondo específico en ausencia de un fondo de cartera) presente la solicitud de pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 74, apartado 1, letra b), del RDC. Este plazo podrá interrumpirse si la información presentada por el beneficiario no permite a la autoridad de gestión determinar si el importe es exigible.</p> <p>b) Creación de una cartera de productos financieros</p> <p>Además de sus otras actividades, el organismo que ejecute el instrumento financiero debe crear, dentro de un plazo concreto previamente fijado, una cartera de deuda, capital y cuasicapital admisible para proyectos de desarrollo territorial acordes a la Nueva Bauhaus Europea. Esta cartera debe financiarse parcialmente con cargo a los fondos desembolsados en el marco del programa, según lo previsto en el acuerdo de financiación.</p> <p>El organismo que ejecute el instrumento financiero debe poner en práctica una política de concesión de préstamos coherente basada en una estrategia de inversión acordada que permita una buena gestión de la cartera de</p>

	<p>créditos. La política de concesión de préstamos también debe ajustarse a las normas aplicables del sector y reflejar los intereses financieros y los objetivos políticos de la autoridad de gestión. La estrategia de inversión debe integrar los principios de desarrollo de la Nueva Bauhaus Europea en la estrategia de desarrollo local o territorial, la actividad objetivo, las zonas objetivo y los gastos subvencionables.</p> <p>El organismo que ejecute el instrumento financiero debe llevar a cabo la definición, la selección y la diligencia debida de los perceptores finales, así como la documentación y el desembolso de los productos financieros de conformidad con sus procedimientos normalizados, lo que incluye evaluar la adaptación del proyecto a los valores fundamentales de la Nueva Bauhaus Europea descritos en la estrategia de inversión del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea, y con arreglo a los principios establecidos en el acuerdo de financiación pertinente.</p> <p>En el caso de que haya coinversores que proporcionen coinversión para proyectos de desarrollo territorial, el organismo que ejecute el instrumento financiero y los coinversores que proporcionen coinversión directamente para un proyecto de desarrollo territorial deben firmar un acuerdo de coinversión. En dicho acuerdo se establecen las condiciones para invertir en perceptores finales y se deben especificar, en su caso, las condiciones de los acuerdos de reparto de riesgos.</p> <p>c) Reutilización de los recursos devueltos al instrumento financiero</p> <p>Los recursos devueltos al instrumento financiero podrán reutilizarse dentro del mismo instrumento financiero (rotación en el propio instrumento)<sup>30</sup>. La autoridad de gestión puede utilizar los recursos devueltos para respaldar cualquier proyecto de la estrategia de desarrollo local y territorial, incluidos los proyectos o las partes del proyecto o la inversión que no generen ingresos. A fin de que las inversiones permitan materializar los valores de la Nueva Bauhaus Europea más allá del ciclo de inversión, los proyectos subvencionados deben ajustarse a los principios multidisciplinares de la Nueva Bauhaus Europea. Los mecanismos concretos usados para este fin deben incluirse en el acuerdo de financiación.</p> <p>d) Recuperación de pérdidas</p> <p>El organismo que ejecute el instrumento financiero debe tomar medidas para recuperar toda la deuda y el (cuasi)capital impagados financiados por el instrumento de conformidad con sus directrices y procedimientos internos. Los importes recuperados por el organismo que ejecute el instrumento financiero (netos de los costes de recuperación y ejecución, si los hubiera) deben repartirse entre el organismo que ejecute el instrumento financiero y la autoridad de gestión en consonancia con sus respectivas contribuciones y con los acuerdos contractuales.</p> <p>e) Intereses y otros beneficios</p> <p>Los intereses y otros beneficios generados por la gestión de la tesorería de la parte del importe correspondiente a la UE incluido en la primera solicitud de pago de conformidad con lo previsto el artículo 92 del RDC y de cualquier otro importe de la UE transferido al instrumento financiero pero aún no desembolsado a los perceptores finales deben utilizarse según lo establecido en el artículo 60 del RDC.</p>
--	---

<sup>30</sup> Artículo 62 del RDC.

<p>Política de fijación de precios</p>	<p>El organismo que ejecute el instrumento financiero debe presentar una política y un método de fijación de precios que garanticen que la ventaja financiera de la contribución pública efectuada en el marco del programa se transfiera plenamente a los perceptores finales que cumplan los requisitos, incluido el componente de subvención, de conformidad con las normas sobre ayudas estatales aplicables. La política y el método de fijación de precios deben garantizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) el tipo de interés aplicado a la participación del organismo que ejecute el instrumento financiero se fija en función del mercado (es decir, de acuerdo con la propia política del organismo que ejecute el instrumento);</li> <li>2) el tipo de interés global, que se aplicará a los préstamos y a los préstamos subordinados concedidos a los proyectos de desarrollo territorial subvencionables incluidos en la cartera, se reduce de manera proporcional a la asignación correspondiente a la contribución pública realizada en el marco del programa (teniendo en cuenta las comisiones que podría cobrar la autoridad de gestión por la contribución del programa);</li> <li>3) los tipos de interés tienen en cuenta cualquier subvención prevista, como una subvención a la inversión (lo que puede reducir el riesgo de financiación del proyecto) o una devolución de capital que pueda dar lugar al reembolso anticipado de una parte del préstamo); y</li> <li>4) no se excluye la posibilidad de que el organismo que ejecute el instrumento financiero aporte una contribución pública conforme a las normas del mercado.</li> </ol> <p>Cuando proceda, el organismo que ejecute el instrumento financiero también debe presentar una política y un método relativos a las garantías para garantizar que la ventaja financiera de la contribución pública del programa se traslade plenamente a los perceptores finales que cumplan los requisitos.</p>
<p>Ventanilla única para los perceptores finales / promotores de proyectos de la Nueva Bauhaus Europea</p>	<p>El apoyo financiero y de asesoramiento para los perceptores finales puede prestarse a través de un servicio que adopte la forma de ventanilla única creada como parte de una única operación de instrumentos financieros<sup>31</sup>.</p> <p>La ventanilla única del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea garantiza lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• fácil acceso a la ayuda para los perceptores finales;</li> <li>• combinación coordinada de instrumentos financieros y subvenciones;</li> <li>• economías de escala mediante una mayor puesta en común de los fondos y una mejor coordinación entre las partes interesadas y las iniciativas territoriales existentes;</li> <li>• un diseño y un control integrados de los proyectos teniendo en cuenta los principios y valores clave de la Nueva Bauhaus Europea;</li> <li>• creación de una reserva de proyectos financiables; y</li> <li>• refuerzo de la capacidad de los Estados miembros, los organismos locales y regionales que ejecuten el instrumento financiero y los municipios urbanos y rurales para trabajar con instrumentos financieros de desarrollo territorial.</li> </ul> <p>Entre las actividades de la ventanilla única del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea se incluyen las siguientes:</p>

<sup>31</sup> La ventanilla única también puede facilitarse a través de dos operaciones, por ejemplo, por parte de una agencia distinta como operación de subvención independiente.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• apoyo en la fase inicial para fomentar el desarrollo de soluciones e ideas de proyectos creativas a través del proceso multidisciplinar, participativo y de codiseño local;</li> <li>• refuerzo de la capacidad institucional de los socios que participen activamente en el diseño y la implementación del modelo de desarrollo territorial;</li> <li>• apoyo técnico para la preparación de los proyectos que se prevé que reciban el apoyo del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea, incluida la realización de auditorías energéticas;</li> <li>• participación en el intercambio de experiencias con otros instrumentos financieros mediante los que se ejecuta la Nueva Bauhaus Europea, en particular a través del Laboratorio de la Nueva Bauhaus Europea; y</li> <li>• otras actividades que se consignent como necesarias y justificadas en la evaluación <i>ex ante</i>.</li> </ul>
<p>Combinación con subvenciones en una única operación de instrumentos financieros</p>	<p>El acuerdo de financiación en el que se establezcan las condiciones para la ayuda debe incluir normas específicas sobre el uso del componente de subvención en aquellos casos en que esté directamente relacionado con el instrumento financiero y sea necesario para este, en consonancia con el resultado de la evaluación <i>ex ante</i>.</p> <p>En particular, el componente de subvención podría utilizarse para cubrir los siguientes elementos (los límites indicativos de la ayuda se indican entre corchetes; las autoridades de gestión deben tener en cuenta el contexto local descrito en la evaluación <i>ex ante</i> y, en su caso, establecer límites como corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Los costes de las actividades no generadoras de ingresos que formen parte de un proyecto de regeneración territorial que se ajuste a los principios fundamentales de la Nueva Bauhaus Europea, como norma general sin superar el [20 %] del presupuesto total asignado.</li> <li>– Los costes de los espacios verdes u otros espacios de acceso público cuando superen el [25 %] de la superficie total del componente subvencionado, hasta el [10 %] del valor de una inversión determinada. Esto podría incluir medidas de adaptación al cambio climático, como los tejados verdes.</li> <li>– Los costes de la ayuda para el desarrollo de proyectos que se preste a través de un mecanismo nacional como el mecanismo ELENA de la UE. Esto podría incluir el apoyo técnico para todas las fases de preparación de los proyectos que se prevé que reciban el apoyo del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea, incluidas las auditorías energéticas, como norma general sin superar el [10 %] del valor de una inversión determinada.</li> <li>– Las bonificaciones para desarrollar o utilizar tecnologías de cero emisiones, energías renovables, sistemas urbanos de calefacción y refrigeración eficientes en materia de energía u otras tecnologías ambiciosas, hasta el [30 %] del valor de una inversión determinada en términos de eficiencia energética. Si se limitaran a las ayudas reembolsables, las medidas de eficiencia energética se centrarían en inversiones con plazos de retorno cortos pero que requieren un componente de subvención para apoyar ideas más ambiciosas.</li> <li>– La contribución inicial necesaria para la participación inclusiva, por ejemplo, en el contexto de la pobreza energética o la renovación de viviendas sociales, hasta el [75 %] del valor de una inversión determinada.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los costes equivalentes a los ingresos fiscales sacrificados para que la infraestructura subvencionada sea públicamente accesible, por debajo de los costes correspondientes a un período de [dos años] si los acuerdos contractuales prevén la continuación de dicho acuerdo durante [diez] años. y</li> <li>- Otros aspectos específicos señalados en la evaluación <i>ex ante</i>.</li> </ul> <p>Cuando esté justificado, las actividades que no generen ingresos (por ejemplo, la provisión de espacio público, como parques) que formen parte de una estrategia de desarrollo territorial más amplia, en especial de carácter transfronterizo, podrán apoyarse exclusivamente mediante subvenciones. Esto significa, por ejemplo, que en un proyecto concreto puede concederse una subvención a un promotor de proyecto a fin de complementar la financiación mediante deuda y (cuasi)capital concedida a otro promotor que ejecute otro componente del sistema. De forma acumulativa, estas ayudas pueden generar una rentabilidad aceptable para los inversores y aprovechar las posibles sinergias y complementariedades entre los distintos componentes.</p> <p>Con arreglo a los criterios para combinar instrumentos financieros y subvenciones previstos en el artículo 58, apartado 5, del RDC, el porcentaje total del elemento concesionario como parte de la cartera de inversiones debe ser inferior a la ayuda proporcionada en forma de producto financiero. Esto permitiría la implantación del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea a escala (un componente esencial para la viabilidad de un instrumento financiero) al centrarse en una gama más amplia de oportunidades de inversión que estén en consonancia con la estrategia de inversión.</p> <p>La evaluación <i>ex ante</i> debe justificar la inclusión del componente de subvención y, si procede, también debe especificar un componente de subvención máximo más bajo para el instrumento financiero. Al finalizar el período de subvencionabilidad, los componentes de subvención del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea deben ser inferiores al valor nominal del producto financiero proporcionado a los perceptores finales.</p> <p>Cuando proceda, la evaluación <i>ex ante</i> podrá prever la utilización de costes unitarios o cantidades a tanto alzado para reembolsar los costes de las auditorías energéticas u otros aspectos.</p> <p>El acuerdo de financiación debe incluir disposiciones específicas sobre los perceptores finales que reciban ayuda en forma de subvenciones a través de la ventanilla única en la fase de desarrollo de una inversión que en última instancia no se lleve a cabo. Tales disposiciones podrían incluir el reembolso de la subvención recibida (por ejemplo, conversión de la subvención en préstamo sin necesidad de pagar intereses por el tiempo ya transcurrido) o la resolución del acuerdo sin necesidad de reembolso, medida que podría estar justificada en el caso de inversiones arriesgadas que finalmente no se consideran viables desde el punto de vista financiero o que no son suficientemente sólidas como para recibir ayuda reembolsable. Este apoyo seguirá siendo un gasto subvencionable en el marco del programa siempre que la subvención total no supere el valor de las inversiones respaldadas por el producto financiero.</p>
Productos	El modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea puede proporcionar financiación en forma de deuda, capital, cuasicapital y

	<p>subvenciones (dependiendo del resultado de la evaluación <i>ex ante</i>) para perceptores finales que contribuyan al objetivo del programa. El importe y los porcentajes de la inversión deben ajustarse a los resultados de la evaluación <i>ex ante</i> a que se refiere el artículo 58, apartado 3, del RDC.</p> <p>La financiación solo puede utilizarse para los siguientes fines:</p> <p>a) inversiones en activos tangibles e intangibles; y</p> <p>b) capital circulante relacionado con las actividades subvencionables.</p> <p>El modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea debe cumplir en todo momento los siguientes criterios de admisibilidad respecto de las inversiones incluidas en la cartera:</p> <p>a) La combinación de ayuda en forma de productos financieros y en forma de subvenciones debe ser de nueva creación, quedando excluidas la refinanciación de inversiones existentes y la financiación de proyectos ya finalizados. La ayuda en forma de subvenciones debe excluir los gastos efectuados antes de que se conceda la financiación.</p> <p>b) El importe total de la inversión del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea para el proyecto de desarrollo territorial no debe superar el importe máximo fijado en la evaluación <i>ex ante</i> ni los límites máximos de ayuda estatal aplicables (por ejemplo, el artículo 16, apartado 3, del RGEC permite una inversión máxima de 20 000 000 EUR).</p> <p>c) La combinación de ayuda en forma de productos financieros y en forma de subvenciones debe proporcionar financiación para uno o varios de los fines permitidos en euros, en la moneda nacional de la jurisdicción pertinente o en cualquier otra moneda.</p> <p>d) Los productos financieros podrán adoptar la forma de deuda preferente y, sin perjuicio de las normas sobre ayudas estatales aplicables, de préstamos <i>mezzanine</i>, deuda subordinada, capital y cuasicapital.</p> <p>e) Los préstamos no pueden adoptar la forma de líneas de crédito rotatorias.</p> <p>f) Los préstamos deben contar con un calendario de reembolso que incluya amortizaciones periódicas o pagos únicos.</p> <p>g) Ni los préstamos ni las subvenciones deben financiar actividades puramente financieras o créditos al consumo. y</p> <p>h) Los préstamos deben tener un vencimiento mínimo de doce meses (incluido el período de gracia pertinente, si lo hubiera) y un vencimiento máximo de hasta 360 meses.</p>
Proyectos	<p>Las normas de admisibilidad y el alcance de la ayuda del programa son los mismos que para el uso del FEDER, el Fondo de Cohesión y el FTJ en su conjunto, con la excepción de ámbitos de inversión específicos no subvencionables y de los elementos no subvencionables concretos enumerados en el RDC. Además, a fin de poner en práctica el enfoque integral y multidisciplinar de la Nueva Bauhaus Europea y abordar sus tres valores fundamentales, los proyectos apoyados por el modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea deben estar en consonancia con la estrategia de desarrollo local o territorial y complementarse con proyectos iniciados por la comunidad.</p>

El modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea debe apoyar dos o más de los cuatro ejes temáticos de la vía del cambio de la Nueva Bauhaus Europea.

A continuación se presentan ejemplos de proyectos que podrían financiarse como parte de este apoyo en el marco de los distintos ejes:

<b>Reconexión con la naturaleza</b>	<b>Recuperación de la sensación de pertenencia</b>
Integración de los edificios en el paisaje o integración de la naturaleza viva en la construcción, mostrándose cómo pueden respetarse y promoverse la biodiversidad o la conservación del agua y del suelo a través de la edificación y la planificación.	Inversión en la regeneración física y económica de barrios urbanos y rurales, en especial en vivienda asequible.
Inversión para garantizar la resiliencia climática y medioambiental, en particular soluciones basadas en la naturaleza.	Inversión en la conservación, la protección, la promoción y el desarrollo del patrimonio cultural y el acceso a este, especialmente en una infraestructura turística sostenible. Renovación de la infraestructura patrimonial con un importante propósito social y una huella de carbono baja.
Transformación física de lugares que demuestre el modo en que un entorno construido o unos espacios públicos nuevos, renovados o regenerados pueden contribuir a la protección, la restauración o la regeneración de los ecosistemas naturales (en especial los ciclos del suelo y el agua) y la biodiversidad. El uso de soluciones y materiales basados en la naturaleza podría ser un elemento importante de la transformación física.	Inversión en la regeneración de zonas urbanas abandonadas o con dificultades, en la mejora de territorios y regiones en declive y en proyectos destinados a eliminar la segregación y dar acceso a lugares.
Inversión en la adaptación al cambio climático e inversión para mejorar el medio ambiente en territorios concretos, en particular para mejorar la calidad del aire, el suelo y el agua y las condiciones de vida.	Apoyo a la inversión para el trabajo por cuenta propia y la creación de empresas, en particular para infraestructuras empresariales como espacios de trabajo y viveros de empresas.
Inversión en la movilidad territorial sostenible, en particular en la construcción de corredores verdes territoriales para una movilidad	Inversión en formas de asistencia sanitaria primaria y comunitaria e inversión para mejorar el

	<p>activa y en una infraestructura de transporte sostenible.</p>	<p>acceso a los servicios sanitarios y sociales.</p>
	<p>Actividades, procesos y productos que transmiten una sensación o una experiencia de formar parte de la naturaleza y que aportan un cambio de perspectiva respecto de la naturaleza.</p>	<p>Inversión en el desarrollo de productos, procesos o modelos de negocio basados en la cultura, las tradiciones, los conocimientos, las artes y la diversidad y creatividad contemporáneas locales.</p> <p>Puede tratarse de inversiones en moda, mobiliario o diseño interior, pero también en alimentos u otros elementos de la vida cotidiana que transmitan una sensación de pertenencia a escala local.</p> <p>También puede tratarse de la transmisión de conocimientos, saber hacer y competencias tradicionales y su integración en nuevos modelos de contextos de producción o de negocio.</p>
	<p><b>Prioridad a los lugares y a las personas que más lo necesitan</b></p>	<p><b>La necesidad del análisis del ciclo de vida a largo plazo en los ecosistemas industriales</b></p>
	<p>Renovación y construcción de viviendas sociales y asequibles teniendo en cuenta la circularidad y la contribución a la inclusión en lo relativo a su función o accesibilidad.</p>	<p>Inversión en soluciones sostenibles para las empresas y los hogares que apliquen los principios de la economía circular, especialmente en la fabricación.</p>
	<p>Inversión en la transformación física y la regeneración de territorios, en particular de municipios y zonas rurales, ciudades en contracción, barrios urbanos en declive y zonas desindustrializadas.</p> <p>Puede implicar el desarrollo de proyectos de vivienda social ambiciosos y la renovación y regeneración del entorno construido para luchar contra la segregación y el aislamiento, así como para hacer frente a las necesidades específicas de los grupos de personas más vulnerables, como por ejemplo quienes se encuentran en riesgo de exclusión o pobreza o aquellos que no tienen hogar.</p>	<p>Inversión en la transformación de elementos de cadenas de valor específicas, desde el abastecimiento de materias primas hasta el reciclado de residuos en varios ecosistemas, en sectores como la construcción, el textil o el estilo de vida (mobiliario, diseño, etc.).</p> <p>Nuevos procesos, nuevos materiales, soluciones y productos de fuentes sostenibles basados en la naturaleza o nuevos modelos de negocio que aporten beneficios claros con respecto a la sostenibilidad y la circularidad, así como en cuanto a calidad de vida para todos.</p>
	<p>Inversión para hacer frente a los retos del cambio climático.</p>	<p>Inversión en técnicas y materiales innovadores para</p>



		contribuir a mitigar el cambio climático, proteger el medio ambiente y hacer que los lugares sean más asequibles e inclusivos.
	Inversión en un enfoque de «diseño para todos» a fin de eliminar las barreras de accesibilidad a los entornos construidos y virtuales, así como a los bienes y servicios para las personas con discapacidad, abordándose paralelamente los factores de envejecimiento.	Apoyo a la inversión en aras del emprendimiento y el desarrollo empresarial, en particular para el desarrollo de nuevas tecnologías de producción y productos sostenibles.
	Avances de las tecnologías de la información y las comunicaciones.	Inversión en la reutilización, la regeneración, la ampliación de la vida útil y la transformación de todo tipo de edificios existentes.
	Inversión en infraestructura destinada a servicios públicos de empleo.	Inversión en nuevas tecnologías, en particular la 5G, la inteligencia artificial, las herramientas basadas en datos, la robótica y las tecnologías de impresión 3D.
	Inversión en educación superior, incluida la colaboración con empresas. Modelos y métodos educativos que integren los valores de sostenibilidad, inclusión y estética en el contenido de los programas de enseñanza y en el proceso de aprendizaje, en especial modelos innovadores de formación para profesionales basados en la integración multidisciplinar de la ciencia, las artes y los estudios sociales.	Inversiones para mejorar el comportamiento en materia de sostenibilidad de los materiales, los productos y los edificios.
	Inversión en infraestructura que conecte varias partes de una zona, incluidas las localidades urbanas y rurales y las conexiones transfronterizas.	Inversión en la infraestructura sanitaria y de servicios sociales y en investigación, desarrollo e innovación, lo que contribuye al desarrollo local.
	Inversión en espacios utilizados para realizar intercambios positivos y para la creación de comunidades, por ejemplo, mediante el desarrollo y el uso ejemplares de los espacios públicos como calles, plazas y parques o a través de modelos inspiradores de centros comunitarios, jardines comunitarios y cocreación de lugares que combinen el estilo	Inversión en herramientas para respaldar el diseño y la cocreación de unos procesos de construcción y planificación más sostenibles. Métodos, herramientas u orientaciones que faciliten la (auto)evaluación del comportamiento en materia de

	<p>con una sólida finalidad social y con la sostenibilidad.</p> <p>Otras iniciativas a pequeña escala, llevadas a cabo por personas, barrios y comunidades locales, recogidas en la estrategia de desarrollo local o territorial.</p>	<p>circularidad de diversos tipos de bienes y servicios.</p>
<p>La lista de posibles inversiones y actividades no es exhaustiva y puede ampliarse para abarcar otros tipos de acciones y disciplinas.</p>		
<p>Perceptores finales admisibles</p>	<p>Los perceptores finales deben cumplir los requisitos previstos en el Derecho nacional y de la UE, en el programa de financiación de la UE pertinente, en el acuerdo de financiación y en la estrategia de inversión del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea. En la fecha en que se firme el acuerdo de financiación, y en su caso el componente de subvención, los perceptores finales deben cumplir los siguientes criterios de admisibilidad:</p> <p>a) Deben estar implicados en el desarrollo territorial, lo que significa que deben ser entidades públicas o privadas cuya naturaleza jurídica les permita contraer deudas y ejecutar proyectos de desarrollo territorial con diversas estructuras de propiedad, por ejemplo, combinando capital privado y público.</p> <p>b) Deben ser socios activos de autoridades regionales y locales que promuevan el desarrollo territorial mediante la inversión en proyectos de desarrollo territorial. Los perceptores finales deben tener un interés legal adecuado en el activo en el que se realice la inversión.</p> <p>c) No deben quedar excluidos en virtud de las normas sobre ayudas estatales aplicables (por ejemplo, artículo 1, apartados 2 a 5, del RGEC).</p> <p>d) No deben formar parte de uno o más de los sectores restringidos<sup>32</sup>.</p>	

<sup>32</sup> A los siguientes sectores económicos se les denomina conjuntamente «los sectores restringidos»:

- a) Actividades económicas ilegales: toda producción, comercio o actividad de otro tipo que sea ilegal con arreglo a las disposiciones legislativas o reglamentarias de la jurisdicción nacional aplicables a ese tipo de producción, comercio o actividad.
- b) Tabaco y bebidas alcohólicas destiladas: producción y comercio de tabaco, bebidas alcohólicas destiladas y productos afines.
- c) Producción y comercio de armas y municiones: financiación de la producción y el comercio de armas y municiones de cualquier tipo (esta restricción no se aplica en la medida en que dichas actividades formen parte de políticas explícitas de la UE o sean complementarias a estas).
- d) Casinos y empresas equivalentes.
- e) Restricciones para el sector de la tecnología de la información: investigación, desarrollo o aplicaciones técnicas relacionados con programas o soluciones de datos electrónicos que i) se centren específicamente en: a) respaldar cualquier actividad incluida en los sectores restringidos recogidos en los apartados a) a d); b) los juegos de azar en internet y los casinos en línea; o c) la pornografía, o ii) tengan por objeto permitir: a) la entrada ilegal en redes electrónicas de datos; o b) la descarga ilegal de datos electrónicos.
- f) Restricciones para el sector de las ciencias de la vida: cuando se respalde la financiación de la investigación, el desarrollo o las aplicaciones técnicas relacionados con los siguientes elementos: i) la clonación de seres humanos con fines terapéuticos o de investigación; o ii) los organismos modificados genéticamente.

	<p>e) No deben ser una empresa en crisis, tal como se define en el artículo 2, punto 18, del RGEC, con sujeción a excepciones específicas para fondos concretos<sup>33</sup>.</p> <p>f) No deben encontrarse en situación de morosidad o impago respecto de cualquier otro préstamo o arrendamiento financiero concedido por el organismo que ejecute el instrumento financiero o por otra institución financiera con arreglo a controles efectuados de conformidad con las directrices internas del organismo que ejecute el instrumento financiero y con la política crediticia habitual. y</p> <p>g) Deben invertir en proyectos de desarrollo territorial que estén en consonancia con los valores fundamentales de la Nueva Bauhaus Europea y que se ejecuten en la región de la autoridad de gestión.</p> <p>Además, tanto en el momento de la inversión como durante el reembolso del préstamo o el abandono del acuerdo, los perceptores finales deben estar registrados en un Estado miembro y la actividad para la que se desembolsara el préstamo debe hallarse radicada en el Estado miembro y en la región pertinentes apoyados por el programa de los fondos de la UE.</p>
<p>Responsabilidad de la autoridad de gestión</p>	<p>La responsabilidad financiera de la autoridad de gestión no debe superar el importe comprometido por dicha autoridad para el instrumento financiero en virtud del acuerdo de financiación (artículo 59, apartado 6, del RDC).</p> <p>Las pérdidas cubiertas son los importes del principal devengados, pagaderos y pendientes de pago y los intereses estándar. No están cubiertos los intereses de demora ni los demás costes y gastos.</p>
<p>Suministro de información y resultados previstos</p>	<p>Al menos dos veces al año, el organismo que ejecute el instrumento financiero debe facilitar información a la autoridad de gestión o al fondo de cartera de una manera y con un alcance normalizados. Esta información debe incluir todos los aspectos pertinentes para que la autoridad de gestión cumpla lo dispuesto en el artículo 42 del RDC.</p> <p>Los indicadores deben ajustarse a los objetivos específicos de la prioridad pertinente del programa que contribuya al instrumento financiero y a la contribución que se prevé que realice el instrumento financiero para el logro de los objetivos específicos señalados en la evaluación <i>ex ante</i>. El organismo que ejecute el instrumento financiero debe medir y notificar los indicadores al menos dos veces al año, y estos deben estar armonizados como mínimo con los requisitos del RDC y con los indicadores del FEDER, el Fondo de Cohesión y el FTJ previstos en el Reglamento relativo al FEDER y al Fondo de Cohesión y en el Reglamento relativo al FTJ.</p> <p>Es posible incluir aspectos relativos a la eficiencia energética y las energías renovables en proyectos cuyo objetivo principal sea otro. Por lo tanto, con miras a reflejar la contribución global del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea para las prioridades, los indicadores deben incluir lo siguiente: i) el ahorro en el consumo anual de energía primaria (calculado a partir de una auditoría energética u otro documento); ii) la capacidad adicional de producción de energía renovable; y iii) la energía renovable adicional producida (estimada) en todos los proyectos financiados.</p>

<sup>33</sup> Véanse el artículo 7, letra d), del Reglamento (UE) 2021/1058, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, y el artículo 9, letra c), del Reglamento (UE) 2021/1056, por el que se establece el Fondo de Transición Justa.

<p>Implicaciones de las ayudas estatales<sup>34</sup></p>	<p>1. Existencia de ayuda con arreglo a las normas sobre ayudas estatales</p> <p><i>En lo relativo al organismo que ejecute el instrumento financiero respecto del componente de producto financiero:</i></p> <p>La existencia de ayuda estatal suele quedar excluida cuando se cumple <u>una de las siguientes condiciones</u>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El organismo coinversor que ejecuta el instrumento financiero y la autoridad de gestión llevan a cabo la inversión sobre una base <i>pari passu</i>, es decir: i) en las mismas condiciones; ii) de manera simultánea (a través de la misma operación); iii) soportando las pérdidas y beneficiándose de las ganancias de manera proporcional a sus contribuciones (de forma prorrateada) en todo momento; iv) con el mismo nivel de subordinación respecto de la misma clase de riesgo; y v) con una participación económicamente significativa en el préstamo de riesgo compartido de los coinversores independientes y privados<sup>35</sup>, por ejemplo, del organismo que ejecute el instrumento financiero. Sin embargo, esto no se puede producir cuando se concede una subvención en combinación con el producto financiero (por ejemplo, en el caso de una devolución de capital o de una subvención de capital), lo que menoscabaría el principio <i>pari passu</i>.</li> <li>2. La remuneración de los organismos que ejecutan el fondo de cartera y el fondo específico (es decir, los costes o las comisiones de gestión) y la estructura de fijación de precios para los préstamos del organismo que ejecuta el instrumento financiero reflejan la remuneración actual en el mercado en situaciones comparables. Este es el caso cuando los organismos que ejecutan el instrumento financiero han sido seleccionados mediante un procedimiento de selección abierto, transparente, no discriminatorio y objetivo.</li> <li>3. La ventaja financiera de la contribución pública para el instrumento efectuada en el marco del programa se cuantifica y, a continuación, se traslada plenamente a los perceptores finales en forma de reducción de los tipos de interés o de disminución de los requisitos en materia de garantías en comparación con el tipo del mercado. El tipo del mercado puede ser, o bien los valores de referencia del mercado correspondientes al riesgo y el sector específicos, o bien los valores sustitutos del mercado previstos en la Comunicación sobre los tipos de referencia para situaciones en las que no es fácil encontrar operaciones de mercado comparables [esta opción es más probable que se aplique a operaciones que impliquen cantidades limitadas o a operaciones en las que participen pequeñas y medianas empresas (pymes)]<sup>36</sup>. Cuando la ayuda proporcionada por el producto financiero consista en préstamos</li> </ol>
---	---

<sup>34</sup> Sin perjuicio de la interpretación del concepto de ayuda estatal realizada en el artículo 107, apartado 1, del TFUE por los órganos jurisdiccionales de la Unión, consolidada también en la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal [Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO C 262 de 19.7.2016, p. 1), disponible en: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52016XC0719\(05\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52016XC0719(05))].

<sup>35</sup> Tal como se definen en las normas sobre ayudas estatales (en particular las establecidas en el RGEC).

<sup>36</sup> Véase el punto 113 de la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO C 262 de 19.7.2016, p. 1).

	<p><i>mezzanine</i> o deuda subordinada, debe notificarse a la Comisión Europea el método de cálculo utilizado para que esta dé su aprobación.</p> <p><i>A nivel de los perceptores finales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La existencia de ayuda estatal podrá quedar excluida cuando los perceptores finales sean entidades o personas físicas que no lleven a cabo actividades económicas<sup>37</sup> y que, por lo tanto, queden fuera del ámbito de aplicación de las ayudas estatales.</li> <li>• Además, si el perceptor final fuera una empresa muy pequeña que solo ofrece servicios localmente a clientes de su Estado miembro y cuya actividad en el mercado de referencia es poco significativa y no es probable que obstaculice las inversiones de empresas de otros Estados miembros, debe evaluarse si la ayuda podría afectar al comercio entre Estados miembros. En la sentencia <i>Marinvest</i><sup>38</sup>, el Tribunal General confirmó una decisión en la que la Comisión había concluido que una ayuda pública no cumplía la condición de afectar al comercio, insistiendo en los elementos concretos que la Comisión había tenido en cuenta en su evaluación para determinar la dimensión local de una actividad (baja probabilidad de que atraiga a clientes de otros Estados miembros) y la ausencia de repercusiones (o su carácter marginal) para la situación existente en lo relativo a las inversiones o el establecimiento transfronterizos.</li> </ul> <p>En aquellos casos en que no pueda excluirse la presencia de ayuda estatal, la ayuda debe ajustarse a las normas sobre ayudas estatales aplicables.</p> <p><b>2. Ayuda <i>de minimis</i></b><sup>39</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se considera que las ayudas públicas que se encuentren por debajo de los umbrales <i>de minimis</i> no cumplen todos los criterios relativos a las ayudas estatales y, por lo tanto, no deben notificarse a la Comisión.</li> <li>• Las ayudas podrían constituir una ayuda <i>de minimis</i> (importe inferior a 200 000 EUR por perceptor final durante un período de tres años, o a 500 000 EUR en el caso de las ayudas <i>de minimis</i> para servicios de interés económico general).</li> <li>• Con arreglo a lo previsto en el Reglamento <i>de minimis</i>, el equivalente de subvención bruto de la ayuda (incluidos tanto el componente de préstamo como el elemento concesionario) puede calcularse utilizando el método establecido en el artículo 4 de dicho Reglamento.</li> </ul> <p>Cuando la ayuda <i>de minimis</i> se combine con una ayuda concedida en virtud del RGEC para los mismos costes subvencionables o para la misma medida de financiación del riesgo, la intensidad de ayuda no superará el límite de</p>
--	--

<sup>37</sup> Las personas físicas que llevan a cabo una actividad económica (por ejemplo, inversores inmobiliarios, inversores providenciales, etc.) se consideran una empresa a efectos del control de las ayudas estatales.

<sup>38</sup> Sentencia del Tribunal General de 14 de mayo de 2019, *Marinvest/Comisión Europea*, T-728/17, EU:T:2019:325.

<sup>39</sup> Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* (Reglamento *de minimis*) o Reglamento (UE) n.º 360/2012 de la Comisión, de 25 de abril de 2012, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general (DO L 114 de 26.4.2012, p. 8).

	<p>intensidad de ayuda o de importe de ayuda máximo pertinente establecido en el artículo del RGEC correspondiente<sup>40</sup>.</p> <p>3. Compatibilidad de la ayuda con las normas sobre ayudas estatales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las ayudas estatales son compatibles y están exentas de la obligación de notificarlas a la Comisión cuando cumplen los criterios previstos en el RGEC, por ejemplo, para las categorías de ayudas a las que se refieren el artículo 16 (ayudas regionales al desarrollo urbano), el artículo 38 (eficiencia energética), el artículo 45 (rehabilitación de terrenos abandonados), el artículo 47 (reciclado de residuos), el artículo 53 (cultura y patrimonio) y el artículo 56 (infraestructuras locales).</li> <li>• Las ayudas estatales también pueden declararse compatibles con arreglo a las normas sobre los servicios de interés económico general (para las inversiones pertinentes, como la construcción de nuevas viviendas sociales).</li> <li>• Notificación a la Comisión con arreglo a las directrices sobre ayudas estatales aplicables (por ejemplo, directrices sobre las ayudas de finalidad regional o directrices en materia de clima, energía y protección ambiental), o directamente en virtud del Tratado, si la evaluación <i>ex ante</i> determina la necesidad de conceder apoyo público de una naturaleza o a una escala que ninguna otra opción disponible permite<sup>41</sup>.</li> </ul>
--	---

<sup>40</sup> Véase el artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 (Reglamento *de minimis*).

<sup>41</sup> Véase, por ejemplo, [SA.34660 \(2012/N\) Jessica — Fondos de desarrollo urbano — La Haya y Róterdam](#).

## Parte 3 Principios rectores para evaluar la conformidad de los proyectos con la Nueva Bauhaus Europea

### Aplicación de alta calidad de los valores fundamentales de la Nueva Bauhaus Europea

#### Sostenibilidad

Los proyectos respaldados a través del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea tienen por objeto promover la sostenibilidad. Se espera que las acciones emprendidas reduzcan el impacto ambiental, promuevan actividades económicas que respeten los límites de los recursos naturales, fomenten el uso eficiente de los recursos existentes y ayuden a las personas a reconectar con la naturaleza. Los proyectos podrían ayudar a proteger el clima, aumentar la resiliencia al cambio climático, proteger la biodiversidad y reducir el uso de los recursos y la contaminación, por ejemplo, al impulsar la circularidad, reutilizar los recursos existentes (por ejemplo, remanufacturación) y promover el diseño ecológico, las soluciones basadas en la naturaleza y la economía de proximidad. También podrían reintroducir la experimentación de la naturaleza en los espacios vitales, promoviendo los beneficios recreativos y para la salud, y reforzar la sensibilización sobre la importancia del medio natural y su conservación.

Los criterios de sostenibilidad podrán complementarse con criterios de sostenibilidad específicos basados en los objetivos del programa y la prioridad correspondientes.

#### **Preguntas orientativas para evaluar el criterio de sostenibilidad (no se limitan a las aquí recogidas):**

- ¿Incluye el componente de sostenibilidad una descripción detallada y verosímil de parámetros cuantificables para el impacto previsto y para la forma en que se logrará?
- ¿Aborda y promueve el proyecto la reconexión con la naturaleza, valorando su importancia?
- ¿Qué aspectos medioambientales<sup>42</sup> aborda el proyecto (por ejemplo, la huella de carbono, incluido el almacenamiento temporal de carbono<sup>43</sup>, por ejemplo, a través de productos de madera aprovechada de manera sostenible, la reducción de la contaminación o los residuos, la biodiversidad, el transporte sostenible, etc.)? El proyecto puede abordar uno o varios aspectos medioambientales, explorándose el potencial de sinergias, con miras a que el impacto en términos de sostenibilidad tenga un gran alcance.
- En cuanto a la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, ¿cumple el proyecto los criterios de contribución sustancial que ha definido la Comisión para la

---

<sup>42</sup> En cuanto a los aspectos medioambientales distintos del clima, el marco europeo para la edificación sostenible [Level\(s\)](#) ofrece una terminología común para evaluar el comportamiento de los edificios en materia de sostenibilidad e informar sobre él. Este es un punto de partida sencillo para aplicar los principios de la economía circular en nuestro entorno construido.

<sup>43</sup> Véase la Comunicación de la Comisión «[Ciclos de carbono sostenibles](#)» [COM(2021) 800 final].

construcción de nuevos edificios<sup>44</sup> y para la renovación de edificios ya existentes<sup>45</sup> en la brújula de la taxonomía de la UE<sup>46</sup>?

- ¿Se incluye la sostenibilidad como característica intrínseca del proyecto desde la fase de conceptualización? ¿Se refleja ampliamente la sostenibilidad en algunas de las decisiones relacionadas con el proyecto (por ejemplo, material utilizado, funciones desarrolladas, etc.)? Ambos enfoques son aceptables.
- ¿Presenta el proyecto soluciones innovadoras para la sostenibilidad (por ejemplo, un nuevo proceso, instrumento o método, un nuevo material o una nueva tecnología, una nueva combinación de métodos, herramientas o materiales o un nuevo ámbito de aplicación de los métodos, las herramientas o los materiales)?
- ¿Promueve el proyecto la regeneración de los ecosistemas naturales, la prevención de la pérdida de biodiversidad, la mejora de la calidad del aire, el agua y el suelo y de las condiciones de vida generales o el reciclaje de residuos?
- ¿Refuerza el proyecto las actividades económicas respetando los límites de los recursos naturales?
- ¿Mejora el proyecto la adaptación al cambio climático?
- ¿Ofrece el proyecto soluciones innovadoras basadas en la imitación de aspectos de la naturaleza?
- ¿Promueve el proyecto modelos urbanos de economía social, de proximidad y circular?
- ¿Fomenta el proyecto la conservación o la renovación de espacios verdes (públicos) y su uso como puntos de conexión o espacios comunes y compartidos dentro de un municipio o un área funcional?
- ¿Promueve el proyecto la revitalización de los espacios existentes y de los centros urbanos al evitar la ocupación de nuevos terrenos mediante la reutilización de edificios existentes pero vacíos y al evitar la expansión urbana?
- ¿Preserva o renueva el proyecto un entorno construido empleando nuevos materiales o soluciones y productos basados en la naturaleza o ahorrando recursos mediante el uso de componentes reutilizados, reciclados y reciclables, lo que supone claros beneficios en lo que respecta al comportamiento ambiental y la economía circular?
- ¿Construye el proyecto corredores verdes urbanos para una movilidad activa con miras a redefinir la infraestructura de transporte y cambiar los patrones de movilidad?

---

<sup>44</sup> [Construcción de nuevos edificios — Brújula de la taxonomía de la UE | Comisión Europea \(europa.eu\).](#)

<sup>45</sup> [Renovación de edificios ya existentes — Brújula de la taxonomía de la UE | Comisión Europea \(europa.eu\).](#)

<sup>46</sup> [Brújula de la taxonomía de la UE | Comisión Europea \(europa.eu\).](#)



- ¿Incluye el proyecto medidas para reducir el consumo de energía en los edificios renovados?

### Estética

Se espera que los proyectos apoyados por el modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea promuevan la estética, es decir, el valor, la belleza y el estilo, aumentando la calidad de la experiencia y promoviendo el valor estético más allá de la mera funcionalidad en lo relativo a los aspectos de infraestructura o a los espacios públicos creados o transformados. A través de medios estéticos y culturales, estos proyectos deben contribuir a aumentar la sensación de pertenencia y el orgullo local y encajar en el contexto espacial y el estilo arquitectónico generales. Los bienes culturales (patrimonio, artes, artesanía local, conocimientos técnicos, etc.) y la experiencia estética específica son elementos únicos, y los proyectos pueden conectar una estética innovadora con el patrimonio cultural de un lugar. Los acontecimientos culturales y artísticos pueden servir para reforzar la interacción social y redefinir el valor de la naturaleza, actuando además como catalizadores de los demás valores de la Nueva Bauhaus Europea.

### **Preguntas orientativas para evaluar el criterio de estética (no se limitan a las aquí recogidas):**

- ¿Demuestra el proyecto una buena comprensión de la estética como valor fundamental de la Nueva Bauhaus Europea? ¿Se incluye la estética como característica intrínseca del proyecto desde la fase de conceptualización?
- ¿Se refleja el componente de la estética a un alto nivel de calidad (por ejemplo, se ha presentado un concepto o una visión estético/a coherente, la reflexión sobre la estética del proyecto conecta con el contexto cultural del lugar o existe un detalle de aplicación convincente del material o las técnicas utilizadas o las artes representadas)?
- ¿Utiliza el proyecto medios estéticos para reforzar la idea general de la Nueva Bauhaus Europea o para inspirar a las personas y las comunidades para que adopten medidas transformadoras?
- ¿Se adapta el proyecto al pasado local específico y a la realidad sociocultural actual? Una ventaja sería que tuviera en cuenta el patrimonio y la singularidad y el «sentido de apego» del lugar en términos de población, historia material y cultural o forma de hacer las cosas.
- ¿Promueve el proyecto enfoques no intrusivos que preservan y resaltan la belleza del lugar y una correspondencia coherente entre la estética general y el estilo del lugar (integración paisajística)?
- ¿Refuerza el proyecto la calidad de la experiencia de un lugar, aumentando su valor estético a través del arte?
- ¿Se describen explícitamente en el proyecto el diseño en relación con el espacio o funciones como el uso de un estilo o diseño específicos para reforzar la cooperación?

- ¿Aborda explícitamente el proyecto cuestiones relacionadas con la comodidad visual o aspectos de la calidad de la experiencia que vayan más allá de la funcionalidad?
- ¿Busca el proyecto estimular o crear determinadas emociones o experiencias sensoriales a través de su diseño? ¿Tiene por objeto mejorar las condiciones para una vida sana?

### Inclusión

Se espera que los proyectos apoyados mediante el modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea promuevan la inclusión a través de acciones que potencien al máximo la diversidad, la igualdad, la inclusión social y el principio de «diseño para todos» y que aumenten la accesibilidad, la asequibilidad y la unión. Esto incluye luchar contra la segregación y el aislamiento espaciales, aumentar las oportunidades para que varias partes de la comunidad se reúnan y realicen intercambios, apoyar a los miembros vulnerables de la comunidad y promover la accesibilidad de servicios, recursos y espacios de interacción social clave para todos. Por lo general, los proyectos deben aspirar a promover la solidaridad y a tender puentes dentro de la comunidad.

### **Preguntas orientativas para evaluar el criterio de inclusión (no se limitan a las aquí recogidas):**

- ¿Demuestra el proyecto una buena comprensión de la inclusión como valor fundamental de la Nueva Bauhaus Europea y un elevado nivel de ambición?
- ¿Se aborda la inclusión desde la fase de conceptualización? ¿Persigue el proyecto resultados ambiciosos en materia de inclusión? Ambos enfoques son aceptables.
- ¿Se refleja el componente de la inclusión a un alto nivel (por ejemplo, atención detallada a diversos grupos, especialmente los vulnerables, disposiciones prácticas para garantizar la accesibilidad y la asequibilidad, base de datos plausible y promoción de la unidad y el significado común para toda la comunidad al tiempo que se potencia al máximo la diversidad)?
- ¿Aborda el proyecto la reconstrucción y la renovación del entorno construido para acercar a las comunidades entre sí y para atender las necesidades específicas de los grupos y las personas vulnerables, como las personas en riesgo de exclusión o pobreza o las personas sin hogar?
- ¿Incluye el proyecto el desarrollo de viviendas sociales e inclusivas ambiciosas, como por ejemplo:
  - transformación y adaptación de edificios utilizando técnicas, materiales y procesos de construcción sostenibles innovadores para que las viviendas sean más asequibles e inclusivas;
  - suministro de alojamientos innovadores que respondan a necesidades temporales urgentes con unos estándares estéticos y de sostenibilidad elevados; o

- agrupación de diversas comunidades o funciones (vivienda, educación y formación, etc.) en un único entorno?
- ¿Aplica el proyecto el principio de «diseño para todos» a la hora de rediseñar el entorno construido a fin de eliminar las barreras de accesibilidad para los grupos vulnerables, las personas con discapacidad y la población envejecida?
- ¿Fomenta el proyecto la adaptación o la renovación del entorno construido destinadas a recuperar el sentimiento de orgullo y celebrar la diversidad?
- ¿Reorienta el proyecto los espacios en aras de un intercambio intergeneracional positivo y la creación de comunidades, garantizándose al mismo tiempo la asequibilidad y la accesibilidad?
- ¿Garantiza el proyecto la asequibilidad de sus actividades, beneficios para la comunidad y el reparto de los costes, por ejemplo, mediante contribuciones de empresas locales?
- ¿Conecta el proyecto a diferentes entidades y personas, tanto a través de infraestructuras físicas como de herramientas digitales?

### Enfoque participativo y transdisciplinar

El enfoque participativo y transdisciplinar es uno de los principios clave de la Nueva Bauhaus Europea. Los proyectos deben prever una amplia participación de diversos grupos y partes interesadas en las distintas fases (codiseño, ejecución), basarse en diversos ámbitos de conocimiento y disciplinas y garantizar la codirección y la responsabilización por parte del público. Debe prestarse especial atención a la participación activa de los usuarios actuales y futuros del elemento de la infraestructura o del espacio público en cuestión, procurando al mismo tiempo implicar a los grupos a los que resulta más difícil llegar o que podrían tener un menor acceso y menos recursos para participar en dichos procesos. Por lo tanto, deben abordarse los grupos a los que resulta difícil llegar y que son vulnerables, como las personas sin hogar, los desempleados, los migrantes y las personas de edad avanzada. La igualdad de género es otro aspecto importante. Los proyectos también deben ayudar a eliminar las barreras que separan instituciones, ámbitos de actuación y esferas de conocimiento. Las propuestas de proyecto deben incluir socios específicos y posibles partes interesadas e indicar la medida en que ya están (políticamente) comprometidos con el proyecto.

### **Preguntas orientativas para evaluar el criterio de enfoque participativo y transdisciplinar (no se limitan a las aquí recogidas)**

- ¿Ilustra el modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea cómo contribuyen los proyectos de la cartera a eliminar las barreras que separan instituciones, ámbitos de actuación y de conocimiento y demuestra que ofrecen un potencial de cambio para el contexto local?
- ¿Determina la estrategia de inversión del modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea dos o más disciplinas con arreglo a los dos o más ejes temáticos de la vía del cambio necesarios?

- ¿Existe una diversidad adecuada de partes interesadas que refleja los tres valores fundamentales de la Nueva Bauhaus Europea y que permite contribuir al proyecto evaluándolo desde diversas perspectivas? ¿Se incluyen y abordan todos los ámbitos de especialización fundamentales?
- ¿Existen un enfoque y un compromiso específicos para implicar a los usuarios actuales y futuros del elemento de la infraestructura o del espacio público en cuestión, así como a los grupos a los que resulta más difícil llegar? ¿Se abordan grupos como las personas sin hogar, los desempleados, los migrantes y las personas de edad avanzada? ¿Aborda el proyecto la igualdad de género?
- ¿Describe el proyecto cómo participarán en el codiseño y la ejecución del proyecto el público, las partes interesadas (por ejemplo, grupos de la sociedad civil, sectores no gubernamentales, creadores no formalizados o el sector privado) y los grupos a los que resulta difícil llegar?
- ¿Incluye el proyecto el compromiso de implicar al público y a las partes interesadas en el codiseño y la ejecución? ¿Es esta implicación integradora o meramente informativa? ¿Prevé el proyecto que el público y las partes interesadas lleven a cabo un cambio al proporcionarles una verdadera apropiación de la idea del proyecto?
- ¿Incluye o señala el proyecto los conocimientos y las disciplinas pertinentes, abarcando los distintos sectores de la Nueva Bauhaus Europea?

Si la autoridad de gestión y el organismo que ejecute el instrumento financiero deciden implementar el modelo de desarrollo territorial de la Nueva Bauhaus Europea con arreglo a la opción c), deberán respetarse los criterios transdisciplinarios a nivel de proyecto.